



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

24 DE MAYO DE 2006

No. 59

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2006. 5

### **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

- ♦ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ATIENDAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD QUE SE ESTABLECEN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2006 7

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ♦ CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 10

#### **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

- ♦ AVISO POR EL QUE SE AUTORIZA POR EXCEPCIÓN LA HOMOLOGACIÓN A UNIDADES NUEVAS, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE ESCOLAR Y DE PERSONAL. ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS TIPOS VAGONETA, AUTOBÚS LIGERO Y AUTOBÚS, MATRICULADOS EN EL DISTRITO FEDERAL. 25
- ♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 28

Continúa en la Pág. 91

## **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

#### **DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

#### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA.**

#### **D E C R E T A**

### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman los artículos 3, 4, 5 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal; para quedar como sigue:

#### **CAPITULO I**

#### **DEL DERECHO A UNA VIDA DIGNA**

**Artículo 3.-** Las normas de la presente ley, los derechos y garantías, se aplicarán a todos las y los jóvenes, de manera independiente a su condición familiar, social, cultural, religiosa, económica, racial, étnica, filiación política, opción sexual, o cualquier otra condición personal o la de sus padres, representantes legales o responsables.

**Artículo 4.-** El Plan debe tener una perspectiva integral que permita abordar desde todas las dimensiones sociales los entornos juveniles.

**Artículo 5.-** Las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.

Los límites a los derechos de las y los jóvenes deben estar expresamente establecidos en la ley y deben encaminarse a lograr la justicia social, garantizando la paz, la seguridad pública y los derechos de terceros.

Todas las políticas, programas y proyectos que se desarrollen en relación a los y las jóvenes deberán promover la plena vigencia del principio de equidad de género, entendiéndolo por tal el reconocimiento de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres.

Se prohíbe toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o resultado, menoscabar o anular el goce o el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la sección segunda del capítulo XV y los artículos 9 SEPTER, 14 BIS, 46 SEXTER, 46 SEPTER a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal para quedar como sigue:

**Artículo 9 SEPTER.-** Las políticas de promoción del empleo juvenil se dirigen al logro de los siguientes objetivos:

- I.- Crear oportunidades de trabajo dirigidas a la población juvenil, considerando siempre las particularidades de los distintos grupos poblacionales;
- II.- Fomentar el desarrollo de la capacitación remunerada, vinculada a la formación profesional;
- III.- Promover el otorgamiento de créditos para que las y los jóvenes puedan desarrollar sus proyectos productivos individuales o colectivos;
- IV.- Procurar que el trabajo no interrumpa su educación;
- V.- Asegurar la no discriminación en el empleo y las mejores condiciones laborales a las jóvenes gestantes, madres lactantes y jóvenes con discapacidad; y,
- VI.- Respetar y cumplir con los derechos laborales y a la seguridad social e industrial.

El trabajo juvenil, en ningún caso podrá ser de aquellos que impidan una educación que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades.

**Artículo 14 BIS.-** Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:

- I. Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural;
- II. Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, solidaridad, respeto y tolerancia entre las y los jóvenes;
- III. Mejorar la educación media superior y superior, así como el desarrollo de programas de capacitación técnica y formación profesional de las y los jóvenes;
- IV. Prevenir, erradicar y sancionar todas las formas de castigos físicos o psicológicos, o sanciones disciplinarias crueles, inhumanas o degradantes;
- V. Garantizar el libre funcionamiento de las organizaciones estudiantiles; y
- VI. Promover la investigación, formación y la creación científicas.

## SECCIÓN SEGUNDA

### De las políticas de promoción de la equidad.

**Artículo 46 SEXTER.-** Las políticas de promoción de la equidad. Buscarán establecer un trato especial y preferente a favor de los y las jóvenes que se encuentran en una situación de desventaja o de vulnerabilidad, para crear condiciones de igualdad real y efectiva. En particular estas políticas se dirigirán a las siguientes finalidades y personas:

- I.- Asegurar la equidad de género;
- II.-La superación de la pobreza;
- III.-La superación de la exclusión cultural o étnica;
- IV.-Las y los jóvenes con discapacidades; y
- V.- Los jóvenes con VIH SIDA.

**Artículo 46 SEPTER.-** En el caso de las y los jóvenes en situación de calle, el gobierno, a través del Instituto implementará programas de superación de la pobreza, educativos, de capacitación para el trabajo, de educación sexual y de salud reproductiva que coadyuven con su superación personal.

El gobierno deberá crear los albergues necesarios en donde se puedan alojar a todos aquellos que se encuentran en situación de calle y así lo requieran.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2006.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2006.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO 2006.**

**ÚNICO:** Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano correspondiente al año 2006, al Doctor Adolfo Sánchez Vázquez, por la trascendencia y pensamiento social para la ciudad y la Comunidad del Distrito Federal de su lucha en pro de la democratización, los derechos humanos y la justicia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

**SEGUNDO.-** Entréguese el reconocimiento Medalla al Mérito Ciudadano al Dr. Adolfo Sánchez Vázquez, en sesión solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS FEDERALES Y DEL DISTRITO FEDERAL A QUE ATIENDAN LAS REGLAS DE NEUTRALIDAD QUE SE ESTABLECEN, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2006**

#### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral del Distrito Federal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan la Asamblea Legislativa, los Partidos Políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley.
2. Que el artículo 124 del mismo ordenamiento establece que el Instituto Electoral será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño. El Consejo General será su órgano superior de dirección.
3. Que el artículo 127 del ordenamiento citado determina que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica; geografía electoral; los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos; al padrón y lista de electores; impresión de materiales electorales; preparación de la jornada electoral; los cómputos en los términos que señale la ley; la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados, Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales; así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales.
4. Que el artículo 2 del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de gobierno del Distrito Federal y asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales estatales y municipales de sus respectivos ámbitos de competencia.
5. Que el segundo párrafo del artículo 3 del Código Electoral del Distrito Federal determina que las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
6. Que el inciso a) de la fracción I del artículo 24 del Código Electoral del Distrito Federal, establece que es derecho de los Partidos Políticos participar en el proceso electoral, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y del propio Código Electoral local.
7. Que de igual forma, los incisos a), d) y p) del artículo 25 del Código Electoral local determinan que es obligación de los Partidos Políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos, tanto en sus actividades ordinarias permanentes como de campaña y, en el caso de Partidos Políticos y Coaliciones, cumplir con su plataforma electoral.
8. Que el artículo 60, fracción I, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal otorga al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la atribución de aprobar y expedir los procedimientos y demás normatividad necesaria para el desarrollo de las elecciones en los términos del propio Código.
9. Que la fracción XXVII del mismo precepto determina que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene la atribución de dictar los Acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus demás atribuciones.

10. Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido criterios en sentencias y tesis relevantes para determinar que si bien el ejercicio de la libertad de expresión se encuentra garantizado constitucionalmente para todo individuo, el mismo se ve limitado en el caso de servidores públicos, cuando con el ejercicio de este derecho fundamental, se puede llegar a romper la equidad de un proceso electoral, máxime cuando los servidores públicos están, en la mayoría de los casos, vinculados a algún partido político y deciden hacer uso tanto de su libertad de expresión como del cargo que ocupan, para emitir declaraciones a favor o en contra de algún partido político o coalición.
11. Que el mismo órgano jurisdiccional ha establecido la importancia de que los servidores públicos coadyuven a la transparencia y la equidad del proceso electoral asumiendo una conducta neutral e imparcial, para preservar el ejercicio auténtico y efectivo del sufragio en condiciones libres y de igualdad, absteniéndose de emitir pronunciamientos u opiniones favorables o contrarios a algún partido político o sus candidatos, así como de condicionar la entrega o prestación de bienes y servicios a cambio de la promesa de voto, entre otros.
12. Que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado, a través de la tesis relevante 120/2001, que frente al surgimiento de situaciones extraordinarias no previstas por la ley, es necesario completar la normatividad en lo que resulte necesario, siempre atendiendo a las cuestiones fundamentales del sistema jurídico, además de mantener la prevalencia de los principios rectores de la función Electoral, aplicados de tal modo que se salvaguarde la finalidad de los actos electorales y se respeten los derechos y prerrogativas de los gobernados, dentro de las condiciones reales vigentes y con las modalidades de las necesidades particulares de cada situación. Es procedente, en este sentido, que la autoridad en el ámbito de sus atribuciones reitere el respeto a los principios que rigen la función Electoral.
13. Que diversos Partidos Políticos en el Distrito Federal han manifestado interés en que la autoridad electoral del Distrito Federal emita un instrumento normativo que establezca lineamientos para procurar que los servidores públicos federales y del Distrito Federal asuman normas de neutralidad durante el proceso electoral de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3, segundo párrafo; 24, fracción I, inciso a); 25, incisos a), d) y p) y 60, fracciones I, inciso b) y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente

### **A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se exhorta a los servidores públicos federales y del Distrito Federal para que se abstengan de realizar diversas conductas que pudieran vulnerar la equidad del proceso electoral, en los siguientes términos:

- I. Efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatos, o brindarles cualquier clase de apoyo gubernamental que no se proporcione al resto de participantes o contendientes del proceso electoral;
- II. Asistir en días y horas hábiles a cualquier evento o acto público, gira, mitin, acto partidista, de coalición o de campaña, de candidatos a cargos de elección popular del Distrito Federal;
- III. Condicionar el otorgamiento o la prestación de obra pública, o recursos de programas gubernamentales, a cambio de la promesa del voto a favor o para apoyar la promoción de algún partido político, coalición o candidato;
- IV. Realizar dentro de los cuarenta y cinco días naturales anteriores a la jornada electoral y durante la misma, cualquier tipo de difusión de los programas de obra pública o de desarrollo social, con excepción de las relativas a protección civil, seguridad pública, programas de salud por emergencias, servicios y atención a la comunidad por causas graves, así como aquellas que deban permanecer difundándose, por disposición legal.



- V. Realizar, dentro de los cuarenta y cinco días naturales previos a la jornada electoral y durante la misma, la difusión o promoción de la imagen personal de algún servidor público, a través de inserciones en prensa, spots de radio o televisión, publicidad en Internet, así como desplegados en bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares.
- VI. Realizar cualquier acto o campaña que tenga como objeto la promoción del voto a favor o en contra de algún partido político, coalición o candidato.
- VII. Emitir, a través de cualquier medio, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de un partido político, coalición o de sus candidatos a cargos de elección popular en el proceso electoral del Distrito Federal, incluyendo la utilización de símbolos y mensajes distintivos que vinculen a un partido político, coalición o candidato.

**SEGUNDO.-** El Instituto Electoral del Distrito Federal establecerá, en su caso, comunicación con los servidores públicos enunciados en el punto de Acuerdo PRIMERO, a fin de que durante el proceso electoral mantengan su cooperación y disposición para cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, así como para que la imagen y el contenido de la publicidad desplegada por sus gobiernos omita incurrir en actos de proselitismo electoral y se lleve a cabo conforme a las normas vigentes vinculadas al ámbito político-electoral y se apegue a condiciones que permitan el ejercicio libre, efectivo y pacífico del voto en condiciones de igualdad.

**TERCERO.-** El Instituto Electoral del Distrito Federal solicitará el apoyo y colaboración de los órganos de gobierno del Distrito Federal y de las autoridades federales para darle difusión al presente Acuerdo.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales, como en sus 40 órganos desconcentrados, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto: [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

Así lo aprobaron, en lo general, por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales presentes y desechado en lo particular en lo referente a mantener el punto de Acuerdo SEGUNDO presentado originalmente, por mayoría de cuatro votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández, Isidro H. Cisneros Ramírez, Fernando José Díaz Naranjo y Yolanda Columba León Manríquez y dos votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Carla Astrid Humphrey Jordan y Néstor Vargas Solano; desechando en lo particular la propuesta de incluir un nuevo punto de Acuerdo SEGUNDO, por mayoría de cuatro votos en contra de los CC. Consejeros Electorales Fernando José Díaz Naranjo, Carla Astrid Humphrey Jordan, Yolanda Columba León Manríquez y Néstor Vargas Solano y dos votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Gustavo Anzaldo Hernández e Isidro H. Cisneros Ramírez, todos ellos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.- El Consejero Presidente, Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Oliverio Juárez González.- (Firmas).

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “**SECTUR**”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. JUAN CARLOS ARNAU ÁVILA; Y POR LA OTRA PARTE **EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUÍZ SUÁREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ; LA SECRETARIA DE TURISMO, DRA. JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE, Y POR LA CONTRALORA GENERAL, C.P. BERTHA ELENA LUJAN URANGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, dispone en su artículo 16, segundo párrafo que las dependencias o entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) y de la Función Pública (**SFP**), así como obtener la autorización presupuestaria de la **SHCP**.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector, con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. El presente convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial “B” de la **SHCP**, en lo sucesivo DGPyP “B”, para que **SECTUR** reasigne recursos al “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**” con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.

#### DECLARACIONES

##### I. Declara la **SECTUR** que:

- I.1 Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Tiene entre otras facultades las de formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.

- I.3 Su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 fracciones XVI y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 El Subsecretario de Operación Turística interviene en la suscripción de este Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 El Director General de Programas Regionales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en los artículos 12, fracción X y 16, fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

## **II. Declara el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” que:**

- II.1 Es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º y 11 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 8º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.2 Entre sus Dependencias se encuentran: A) La Secretaría de Gobierno, a la que corresponde conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión e impulsar la formulación de convenios en los que se concierte la voluntad política de los Gobiernos que inciden en la Zona Metropolitana; B) La Secretaría de Finanzas, a quien corresponde el despacho de las materias relativas a la programación, presupuestación y evaluación del gasto público del Distrito Federal; C) La Secretaría de Turismo, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de la actividad económica en el sector turismo en el ámbito del Distrito Federal; y D) La Contraloría General, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º párrafo segundo, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 23, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II.3 En este acto se encuentra representado por el Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, quien acredita su personalidad como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 1º de agosto del 2005, en el que se le designa para ejercer dentro de la Administración Pública del Distrito Federal como Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y comparece para suscribir el presente instrumento en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122 párrafo cuarto, apartado “C” Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 52 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.4 Comparecen a la suscripción del presente los CC. Lic. Ricardo Ruíz Suárez, Lic. Arturo Herrera Gutiérrez, Dra. Julia Rita Campos de la Torre; y la C.P. Bertha Elena Lujan Uranga, en su calidad de Secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Turismo y Contralora General, respectivamente; quienes en el ámbito de sus respectivas competencias han determinado la viabilidad jurídica, técnica y financiera de los compromisos que asume el Gobierno del Distrito Federal en el presente Convenio de Coordinación.
- II.5 La Secretaría de Turismo será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que en este instrumento asume el Gobierno del Distrito Federal.
- II.6 La titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante oficio número CJSJL/618/2006 de fecha 10 de marzo de 2006, sancionó el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.7 El titular de la Secretaría de Gobierno, por oficio número SG/02372/2006 de fecha 14 de marzo de 2006, emitió su opinión favorable en cuanto a las acciones de coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.

II.8 Para los efectos legales de este Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006; así como en los artículos 8º fracción II, 11 y 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º segundo párrafo, 3º fracción I, 5º, 12, 15 fracciones I, VIII, XI y XV, 20, 23, 30, 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 28 y 60 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** para el ejercicio fiscal 2006; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$1'000,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$16'312,500.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, y a los anexos que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$5'437,500.00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$10,875,000.00 (Diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

Los recursos locales aportados por el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** en los términos de este convenio no pierden su carácter de recursos locales.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 fracción II, y 16 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I. Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 14 y 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un uno por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.-** El “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL” se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con las demarcaciones territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la **SECTUR**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, el “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por la **SECTUR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera del “GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la **SECTUR** sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la **SECTUR** el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la **SECTUR**, y por conducto de ésta a la **SHCP**, a través de la DGPYP “B”, y directamente a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2007, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2006.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR**, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 tercer párrafo y 16 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP**, a través de la DGPYP “B” y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la **SHCP**, a través de la DGPYP “B” y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos reasignados al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, en el marco del presente Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- VI. Remitir a la **SHCP**, a través de la DGPYP “B”, copia certificada del presente Convenio.

**OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.-** Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la **SECTUR**, a la **SHCP**, a la **SFP** y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la **SFP**, realice la Contraloría General del Distrito Federal.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la **SECTUR** y el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Distrito Federal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **SFP**. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la **SFP** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 14 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, las partes convienen que el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR**, previa opinión de la **SHCP**, a través de la DGPyP “B” y/o recomendación de la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.-** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del 2006, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.



En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2006 con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
  1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
  2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.-** El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR** conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicos los programas o proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos-financieros. El **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** se compromete por su parte a difundir al interior dicha información.

**DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la **SECTUR** y el **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”** señalan como sus domicilios los siguientes:

**SECTUR:** Presidente Masaryk No. 172, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11587, México D.F.

**“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”:**

**Jefatura de Gobierno** Plaza de la Constitución y 5 de Febrero, 1° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.

**Secretaría de Finanzas** Doctor Lavista 144 (acceso 1), 1° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06727, México, Distrito Federal.

**Secretaría de Turismo** Avenida Nuevo León 56, 9° piso, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, Distrito Federal.

**Contraloría General** Avenida Juárez 92, 4° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, Distrito Federal.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2006, lo firman por quintuplicado a los veintiséis días del mes de abril de dos mil seis.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARÍA DE TURISMO**

(Firma)

---

**Lic. Rodolfo Elizondo Torres**  
Secretario de Turismo

(Firma)

---

**Lic. Francisco Madrid Flores**  
Subsecretario de Operación Turística

(Firma)

---

**Lic. Juan Carlos Arnau Ávila**  
Director General de Programas Regionales

**POR EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

---

**Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**  
Jefe de Gobierno del Distrito Federal

(Firma)

---

**Lic. Ricardo Ruíz Suárez**  
Secretario de Gobierno

(Firma)

---

**Lic. Arturo Herrera Gutiérrez**  
Secretario de Finanzas

(Firma)

---

**Dra. Julia Rita Campos de la Torre**  
Secretaria de Turismo

(Firma)

---

**C.P. Bertha Elena Lujan Uranga**  
Contralora General

**ANEXO 1****PROGRAMA DE TRABAJO****DISTRITO FEDERAL****PROYECTOS DE DESARROLLO**

<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2ª Etapa del Programa de Desarrollo Turístico en Xochimilco.</li> </ul>	\$6,000,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4ª Etapa del Programa Corredores Turísticos y Culturales. Corredor Turístico Paseo de la Reforma. Restauración Área de la Columna de la Independencia.</li> </ul>	\$6,000,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de la Plaza “Ajaracas” y Rehabilitación del Andador Argentina entre Donceles y Guatemala.</li> </ul>	\$4,312,500.00
<b>Total</b>	<b>\$16,312,500.00</b>

**PROGRAMAS DE PROMOCIÓN**

<b>PROYECTO</b>	<b>MONTO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo Mercadológico al Programa Regional “En el Corazón de México”.</li> </ul>	\$500,000.00
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo Mercadológico al Programa Regional “Ruta de los Dioses”.</li> </ul>	\$500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$1,000,000.00</b>

**ANEXO 2****CALENDARIO DE APORTACION DEL  
EJECUTIVO FEDERAL**

<b>ENTIDAD</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACIÓN</b>
DISTRITO FEDERAL	8509	A PARTIR DE ABRIL	\$5,937,500.00

**ANEXO 3****CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>ENTIDAD</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>APORTACION</b>
DISTRITO FEDERAL	A PARTIR DE ABRIL	\$11,375,000.00

## ANEXO 4

## INDICADORES DE GESTION

**I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

**Dimensión que atiende:** Calidad.

**Frecuencia de Calculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación – Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLE	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación - Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo	Instancias involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

**Descripción de Variables:**

**Elaboración:** Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

**Conciliación – Revisión:** Es la revisión del Convenio por parte de la instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, montos y fechas de aportación.

**Autorización:** Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

<b>II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones</b>
--

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia, Alineación de Recursos.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia.

Información Requerida:

VARIABLE	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia	Convenio de Coordinación	Instancias involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones	Instancias involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia : Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

<b>III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo</b>
---

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Trimestral.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance de actividades.

Avance físico / Resultados esperados.

**Información Requerida:**

VARIABLE	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de Coordinación</li> <li>• Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas
Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de Coordinación</li> <li>• Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados : Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

<b>IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal</b>
--

**Dimensiones que atiende:** Eficiencia.

**Frecuencia de Cálculo:** Mensual.

**Forma de Medirlo:**

Calculando el avance del ejercicio presupuestal

% de avance financiero.

**Información Requerida:**

VARIABLE	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio de Coordinación</li> <li>• Reporte de la entidad</li> </ul>	Instancias Involucradas

**Descripción de Variables:**

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

**Nivel actual, a la fecha de medición:**

**Meta y Fecha estimada de cumplimiento:**

---



## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

### **AVISO POR EL QUE SE AUTORIZA POR EXCEPCIÓN LA HOMOLOGACIÓN A UNIDADES NUEVAS, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE ESCOLAR Y DE PERSONAL. ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS TIPOS VAGONETA, AUTOBÚS LIGERO Y AUTOBÚS, MATRICULADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2, 8,18, 19, 52, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º, 3º, 7,15 fracción IX, 16, fracción IV, 31 fracción I; XI, XII, XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 2, 4, , 7, fracción I, III, XIII, XVII, XXVIII, XXXIII, XXXIX, XLV, 12 fracción II y III, incisos a) y b) 17, 18, 22, 51, 52, 53, 55 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal 1º, 7, fracción IX, 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal ;1, 2, 3, 29, 30, 33 fracciones I, V, VI, 45 fracciones I, II, 46 fracciones I, II, 89, del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

### **CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte de acuerdo a las necesidades del Distrito Federal, así como impulsar el Transporte Escolar y de Personal para una adecuada prestación de los servicios.

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública del Distrito Federal, deben atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad, transparencia e imparcialidad, así como vigilar que éstos se lleven con eficacia y eficiencia.

Que el Servicio de transporte Privado y Mercantil de Pasajeros en la modalidad de Escolar y Personal, constituye un elemento estratégico en el proceso de desarrollo económico en la Ciudad de México

Que es facultad de la Secretaría de Transportes y Vialidad promover e impulsar el transporte escolar, así como, aquellos programas que fomenten su uso racional.

Que en congruencia con el Programa Integral de Transporte y Vialidad 2000 -2006, deben ponerse en marcha los mecanismos que permitan sentar las bases de un desarrollo sostenido del transporte así como ofrecer condiciones de competitividad y fomentar el uso de estos servicios.

Que mediante el Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales para los Transportes Escolares, que prestan el servicio en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de junio de 2001, se establecieron las características, especificaciones técnicas y de operación de vehículos que prestan los servicios mercantil y privado de pasajeros en las modalidades de escolar y de personal.

Que actualmente existe un elevado número de personas físicas y morales que prestan estos servicios sin haber actualizado previamente los documentos que los faculten a la prestación del mismo, derivado de la constante transmisión de la propiedad de vehículos entre personas físicas y/ o morales.

Que es propósito de la Secretaría de Transportes y Vialidad que los vehículos que prestan este servicio y que transiten en el Distrito Federal, cuenten con placas y calcomanías de identificación vehicular actualizadas que faciliten su identificación, y permita la actualización del padrón vehicular registrado, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente :

**AVISO POR EL QUE SE AUTORIZA POR EXCEPCIÓN LA HOMOLOGACIÓN A UNIDADES NUEVAS, QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE MERCANTIL Y PRIVADO DE PASAJEROS EN LAS MODALIDADES DE ESCOLAR Y DE PERSONAL. ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE VEHÍCULOS USADOS TIPOS VAGONETA, AUTOBÚS LIGERO Y AUTOBÚS, MATRICULADOS EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** A partir de la fecha de publicación del presente aviso y hasta el 30 de julio del 2006, podrán realizar su trámite de alta, incorporándose a la prestación de este tipo de servicios, los vehículos nuevos o de antigüedad no mayor a cinco años tipo Vagoneta, Autobús Ligero y Autobús, que cumplan con las características mínimas de seguridad que se señalan a continuación, y se encuentran contenidas en el Manual de Lineamientos Técnicos de Seguridad, Comodidad y Ambientales para los Transportes Escolares que presten el servicio en el Distrito Federal.

Requisitos técnicos mínimos para Vagonetas:

1. Capacidad, 15 personas sentadas máx., incluido el conductor.
2. Salida posterior de emergencia, medallón.
3. Ventanillas, espesor mínimo 4 mm., transmitancia .
4. Sistema desempañante, del parabrisas
5. Asientos, cinturón de seguridad, dimensiones, orientación hacia el frente del vehículo, vestidura antiderrapante y contra el fuego.
6. Recubrimientos interiores contra fuego.
7. Piso de material antiderrapante, contra fuego.
8. Señalización interior y exterior de acuerdo a la normatividad vigente.

Requisitos técnicos mínimos para Autobús Ligero y Autobús:

1. Peso bruto vehicular y capacidad, dimensiones máximas y mínimas (largo, alto, y radio de giro )
2. Motor, potencia.
3. Puerta de salida de emergencia trasera al centro del pasillo o lateral izquierda (posterior o delantera), mínimo dos escotillas o fallebas.
4. Ventanillas, espesor mín. 4 mm, transmitancia, con salidas de emergencia una en cada costado (autobús ligero), dos lado izquierdo (autobús)
5. Asientos altos tipo mancuerna con cinturón de seguridad, dimensiones, orientación hacia el frente del vehículo, vestidura antiderrapante y contra el fuego.
6. Distancia entre asientos.
7. Sistema desempañante del parabrisas.
8. Recubrimiento de piso con material antiderrapante y contra fuego.
9. Señalización interior y exterior de acuerdo a la normatividad vigente.

**SEGUNDO.-** Los interesados en realizar el trámite de alta de vehículos nuevos o con una antigüedad no mayor a cinco años, deberán obtener de los fabricantes que provean las unidades, o por si mismos el documento expedido por la Dirección General de Planeación y Vialidad que certifique la Aptitud Técnica del vehículo, en términos de su cumplimiento con los requisitos establecidos en el punto primero del presente aviso y presentarlo ante la Dirección General de Transporte, para el trámite de alta correspondiente.

**TERCERO.-** Los interesados en prestar los servicios de transporte mercantil y privado de pasajeros en su modalidad de escolar y de personal, con vehículos usados tipo vagoneta ,autobús ligero y autobús de año modelo 1998 y posteriores que actualmente cuenten con placas metálicas de identificación vehicular del Distrito Federal , que requieran actualizar los documentos que los facultan a prestar estos servicios a través de los trámites de baja y alta de los vehículos ante la Dirección General de Transporte , contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la Publicación del presente aviso para presentar la solicitud correspondiente a la cual se integrará carta bajo protesta de decir verdad en la cual se haga constar que el vehículo se encuentra en buenas condiciones físico - mecánicas y de seguridad para prestar el servicio solicitado.

Por lo que hace a vehículos modelo 1997 y anteriores que deseen acogerse a este beneficio, deberán presentar el vehículo en cuestión al Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC), del Instituto Politécnico Nacional, o cualquier otro Organismo autorizado por la Secretaría de Transportes y Vialidad, para su inspección física, debiendo obtener documento expedido por la Dirección General de Planeación y Vialidad que certifique que el vehículo se encuentra en condiciones adecuadas de operación para la prestación del servicio solicitado, quedando sujetos a partir de la fecha del emplacamiento a inspección física anual obligatoria.

**CUARTO:** Los prestadores del servicio de transporte mercantil y privado de pasajeros en las modalidades de escolar y de personal podrán realizar el trámite de sustitución de unidad siempre y cuando el vehículo que se pretende incorporar a la prestación del servicio tenga una antigüedad menor a la del vehículo a sustituir y no haya excedido su vida útil de 8 años, y cumpla con los requisitos de comodidad y seguridad establecidos en el punto primero del presente aviso contando con un plazo de 60 días hábiles a partir de su Publicación, para presentar por escrito solicitud de sustitución de unidad, ante la Dirección General de Transporte, a la cual se integrará el documento que certifique la Aptitud Técnica del vehículo en términos de su cumplimiento con los requisitos establecidos en el punto primero del presente aviso.

**QUINTO .-** Todo vehículo que se incorpore a la prestación del Servicios mercantil y privado de pasajeros en su clasificación de escolar y de personal, deberá cumplir con la cromática que establezca la normatividad vigente.

**SEXTO.-** Todo vehículo que se pretenda incorporar al servicio a que se contrae el presente aviso, deberá cumplir con la portación del equipo auxiliar como: botiquín, extinguidor de fuego tipo ABC y triángulos de seguridad reflejantes.

**SEPTIMO .-** En todos los casos los solicitantes además de cumplir con lo señalado en los puntos que anteceden deberán acreditar que cuentan con la totalidad de requisitos exigibles en la normatividad vigente al momento de realizarse el trámite, quedando obligados a efectuar el pago de derechos por dichos conceptos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** La interpretación del presente Aviso corresponde a la Dirección General de Transporte de la Secretaría de Transportes y Vialidad.

**TERCERO.** Los casos no previstos en el presente aviso serán resueltos de acuerdo a los previsto en las disposiciones normativas vigentes.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de mayo de dos mil seis .El Secretario de Transportes y Vialidad Lic. Francisco Garduño Yáñez.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD  
DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GARDUÑO YÁÑEZ.

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Publicación de Ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales**

El Ingeniero Everardo Padilla López, Director General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los Artículos 28 Y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores en las licitaciones públicas realizadas en este Órgano Político Administrativo en Benito Juárez.

No. DE LICITACIÓN Y No. DE CONTRATO	NUMERO DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	PERSONA FÍSICA O MORAL GANADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	MONTO DEL CONTRATO CON IVA	CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE FALLO
30001118-001-06	001	23/12/05	Se declara desierta	Conservación y Mantenimiento de 1,780.54 m2 de banquetas y 206.30 ML. De guarnición, en la Delegación Benito Juárez.	Se declara desierta	Se declara desierta	Se declara desierta	25/01/06
30001118-002-06 DBJ-LPO-001-06	001	23/12/05	Grepa Construcciones S.A de C.V.	Conservación y Mantenimiento en el parque Francisco Villa "De los venados", en la Delegación Benito Juárez.	\$426,931.26	GCO-910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	25/01/06
30001118-003-06 DBJ-LPO-002-06	002	22/02/06	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento de tres inmuebles de nivel Cendis, en la Delegación Benito Juárez.	\$ 627,901.16	GCO-910506 IB2	Avellano Z 02 Manzana 360 Lote 18 Colonia Miguel de la Madrid. C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	31/03/06

30001118-004-06 DBJ-LPO-003-06	002	22/02/06	Grupo Constructor Det, S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento del jardín de niños Saavedra del Razo y Escuela primaria Ponciano Rodríguez, en la Delegación Benito Juárez.	\$ 573,758.55	GCD0307152R1	San Andrés Zona 2, Mz. 8, Lt.15, Colonia Cruz del Farol C.P. 14248 Delegación Tlalpan del Distrito Federal	29/03/06
30001118-005-06 DBJ-LPO-004-06	002	22/02/06	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	Suministro y Colocación de 150 Módulos fabricados a base de estructura metálica incluyendo 2 papeleras de meta en la Delegación Benito Juárez.	\$ 393,923.05	CCO980309-PI0	Londres No. 190 Interior 215 Colonia Juárez. C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal	29/03/06
30001118-006-06 DBJ-LPO-005-06	002	22/02/06	Contacto Construcciones S.A. de C.V.	Suministro y Colocación de 314 letreros informativos en Colonias de la Delegación Benito Juárez.	\$379,759.72	CCO980309-PI0	Londres No. 190 Interior 215 Colonia Juárez. C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal	30/03/06
30001118-007-06 DBJ-LPO-010-06	002	22/02/06	Construcciones Proyectos y Servicios Cera S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento del Estacionamiento Público bajo la Explanada Delegacional, en la Delegación Benito Juárez.	\$ 514,032.12	CPS-980429-TE6	Cinematografistas No 15 G 504 Colonia Benito Juárez. C.P. 09890 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	30/03/06
30001118-008-06 DBJ-LPO-009-06	002	22/02/06	Arte y Construcción Egypto S.A. de C.V.	Conservación y mantenimiento de 1,780.54 m2 de Banqueta y 206 M.L. de guarnición, en la Delegación Benito Juárez.	\$ 448,445.50	ACE 030407 TA8	Azorez No. 617 1-d, Colonia Portales. C.P. 033300 Delegación Benito Juárez del Distrito Federal	30/03/06

30001118-009-06 DBJ-LPO-017-06	003	13/03/06	Grepa Construcciones S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento del Jardín de Niños Tenochtitlan de la Delegación Benito Juárez	\$ 972,926.71	GCO 910506 IB2	Avellano Z-02 Manzana 360 Lote 18, Colonia Miguel de la Madrid C.P. 09698 Delegación Iztapalapa del Distrito Federal	27/04/06
30001118-010-06 DBJ-LPO-018-06	003	13/03/06	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento de 2 Escuelas Nivel Primaria Federico Álvarez y Presidente Miguel Alemán de la Delegación Benito Juarez	\$ 1,231,788.93	JVG 010404 R27	José Maria Rodríguez, Colonia Constitución de 1917 C.P. 09260 Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal	27/04/06
30001118-011-06 DBJ-LPO-019-06	003	13/03/06	Acali Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.	Conservación y Mantenimiento de la Escuela Primaria Republica de Paraguay y la Escuela Secundaria No. 10 de la Delegación Benito Juarez	\$ 1,165,550.12	AIC- 930816-1UO	Minería No. 5 Colonia Santiago Tepalcatlalpan C.P. 16200 Delegación Xochimilco, del Distrito Federal	26/04/06
30001118-012-06 DBJ-LPO-020-06	003	13/03/06	J.V.G. Construcciones S.A. de C.V.	Mantenimiento y Remodelación del Mercado Público Portales Zona en la Delegación Benito Juárez	\$ 703,138.58	JVG 010404 R27	José Maria Rodríguez, Colonia Constitución de 1917 C.P. 09260 Delegación Iztapalapa, del Distrito Federal	26/04/06

**El lugar para consulta de los motivos de asignación y rechazo ó por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas es en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en la planta baja del Edificio Sede Delegacional, en Av. División del Norte no. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, el periodo del informe es de enero a abril del 2006.**

**MÉXICO, D.F A 24 DE MAYO DEL 2006**  
**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**  
**ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ**  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE 003**

Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Adquisición de Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, Material de Construcción y Material Eléctrico, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-003-06	Convocante: \$1,000.00 y en Compranet: \$950.00	26/05/2006	30/05/2006, 13:00 horas	05/06/2006 13:00 horas	09/06/2006 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C780200000	Disco para cortar asfalto de 12"		10	Pzas.
2	C780200000	Carretillas		10	Pzas.
3	C720800000	Tablas de 30 x 1 x 2.5		100	Pzas.
4	C720810004	Cemento gris		20	Ton.
5	C030000000	Rejillas electrosoldadas		100	Pzas.

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

\* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

\* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

\* El responsable de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente el C. Fabián Martínez Rodríguez.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\* No habrá anticipos.

\* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

(Firma)

México, Distrito Federal a 24 de mayo del 2006.  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**  
**LIC. GUILLERMO ALFREDO ALCANTARA BAUZA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS**  
**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 004**

Lic. Guillermo Alfredo Alcántara Bauza, Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la Contratación del Mantenimiento Preventivo al Parque Vehicular Segundo Semestre, con plazos normales.

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de documentación, proposiciones técnicas y económicas	Fallo definitivo
30001020-004-06	Convocante: \$1,000.00 y en Compranet: \$950.00	26/05/2006	29/05/2006, 13:00 horas	01/06/2006 13:00 horas	06/06/2006 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 8 cilindros		1	Contrato
2	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 6 cilindros		1	Contrato
3	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a gasolina 4 cilindros		1	Contrato
4	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a diesel 8 cilindros		1	Contrato
5	C000000000	Mantenimiento preventivo a vehículos a diesel 6 cilindros		1	Contrato

\* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 hrs.

\* La forma de pago es: Con cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compraNET con los recibos que genera el sistema.

\* La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas así como el acto de fallo se realizarán en la Sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en: Av. Juárez esq. Av. México S/N, Colonia Cuajimalpa, C.P. 05000.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

\* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

\* Lugar de entrega: Almacén de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, en calle de Puebla No. 7, Col. Cuajimalpa, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

\* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.

\* Las condiciones de pago serán: de acuerdo a bases.

\* El responsable de la Licitación Pública Nacional, serán conjunta o indistintamente el C. Fabián Martínez Rodríguez.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\* No habrá anticipos.

\* Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

(Firma)

México, Distrito Federal a 24 de mayo del 2006.  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**EN LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.**  
**LIC. GUILLERMO ALFREDO ALCANTARA BAUZA.**



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 28 fracción II y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para el Suministro e Instalación de Laboratorios Informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto Fallo
30001024-013-06	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 950.00	29/05/06	30/05/06 9:30 horas	06/06/06 10:00 horas	19/06/06 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Suministro e Instalación de Laboratorios de Informática	40	Laboratorios

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Aldama Número 63, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 23, 24, 25, 26 y 29 de mayo de 2006; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja de banco local a nombre de Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de mayo del 2006 a las 9:30 horas en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, ubicado en: Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica (s) se efectuará el día 06 de junio del 2006 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- La emisión de dictamen y fallo se efectuará el día 19 de junio del 2006 a las 10:00 horas, en: sala de juntas de la Dirección General de Administración, Comonfort S/N esq. Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 23 DE MAYO DEL 2006.

(Firma)

C.P. BERTHA MARBELLA FLORES TÉLLEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 060

Miguel Soriano Carrasco.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/035/2006 en la 5a. Sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 15 de mayo del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo		
30001046-082-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	26/05/06	26/05/06 19:00 hrs.	30/05/06 19:00 hrs.		31/05/06 19:00 hrs.		
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo Mínimo	Plazo Máximo
		<b>Para la prestación de servicios de Limpieza con equipo especializado, calendarizado en Estaciones de Transferencia.</b>						Del 01 de junio al 30 de septiembre del 2006.	Del 01 de junio al 04 de diciembre del 2006.
<b>01</b>		01 Lavado de estructuras en Estaciones de transferencia. 02 Lavado de pisos en Estaciones de Transferencia en Plataforma de descarga. 03 Carga de residuos en Estaciones de Transferencia del Túnel de carga.			312	471	jornada		
<b>02</b>		01 Lavado de estructuras en Estaciones de transferencia. 02 Lavado de pisos en Estaciones de Transferencia, en Plataforma de descarga. 03 Carga de residuos en Estaciones de Transferencia del Túnel de carga.			312	471	jornada		

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación de los servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Mínimo: Del 01 de junio al 30 de septiembre del 2006, Máximo: Del 01 de junio al 04 de diciembre del 2006.

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente trabajada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso, Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco

Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 061

Miguel Soriano Carrasco.- Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue dictaminada favorablemente mediante el Listado de Casos No. DGSU/034/2006 en la 5a. Sesión ordinaria del Subcomité Técnico de Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, el día 15 de mayo del 2006.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres		Fallo		
30001046-083-006		\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	26/05/06	29/05/06 10:00 hrs.	01/06/06 10:00 hrs.		06/06/06 11:00 hrs.		
Partidas	Clave CABMS	Descripción			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida	Plazo Mínimo	Plazo Máximo
Única		Para la prestación de servicios para el acarreo y tiro, del lugar de la obra a la Estación de Transferencia o al Sitio de Disposición Final Bordo Poniente, del producto de poda, el cual es resultado de las actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación de áreas verdes urbanas; Incluyendo el traslado de personal de la organización interna de la propia estructura de la Dirección General de Servicios Urbanos, utensilios herramientas y materiales diversos (desmalezadoras, motopodadoras, palas, picos, bieldos, etc.)			392	994	Jornada	Mínimo: Del 12 de junio al 31 de agosto del 2006.	Máximo: Del 12 de junio al 31 de diciembre del 2006

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: En Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En Peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicios: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Mínimo: Del 12 de junio al 31 de agosto del 2006, Máximo: Del 12 de junio al 31 de diciembre del 2006

Las condiciones de pago serán: Por Jornada efectivamente trabajada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso, Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda, Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco  
Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Fallos Ejercicio 2006

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO, HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES EN LAS LICITACIONES DEL EJERCICIO 2006, REALIZADAS EN ESTE ORGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN GUSTAVO A. MADERO:

No. DE LICITACIÓN	No. DE CONTRATO	EMPRESA	UBICACIÓN DE OBRA	MONTO CONTRATADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
<b>DGAM/DGODU/SEP/PO-2006/CIRC-009</b>	02 CD 07 20 039 1 06	<b>VAL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.</b>	"Construcción De La 2a Etapa Para La Terminación Del Aula Cocina Comedor Y Del Aula De Usos Múltiples En La E.P. Francisco De La Maza Y Cuadra, Y Construcción Del Aula Cocina En La E.P. Roberto Martínez Flores Dentro Del Perímetro Delegacional".	\$1'299,209.21	22/05/06	19/08/06
<b>DGAM/DGODU/SEP/PO-2006/CIRC-010</b>	02 CD 07 20 0040 1 06	<b>CONSTRUCCIONES, CARUZO, S.A. DE C.V.</b>	"Construcción De Aula De Medios En La E.P. Gertrudis Sánchez, Terminación De La Construcción De Aula De Medios En La E.P. Carman Cosgaya Rivas, Dentro Del Perímetro Delegacional".	\$1'004,646.56	22/05/06	19/08/06

<b>DGAM/DGODU/SEP/PO-2006/CIRC-011</b>	02 CD 07 20 0050 1 06	<b>HÉCTOR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</b>	“Construcción De Aula Cocina En La E.P. Diego Rivera Barrientos Y Construcción De Aula Cocina En La E.P. Consuelo Martínez De Cuervo (Profa), Dentro Del Perímetro Delegacional”.	\$1'629,747.98	22/05/06	19/08/06
<b>DGAM/DGODU/SEP/PO-2006/CIRC-012</b>	DESIERTO	<b>DESIERTO</b>	“Construcción De La Segunda Ètapa De Espacios Educativos En El Jardín De Niños Héroes De La Patria Dirección Territorial No.2”.	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO

A TODAS AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN CONSULTAR LAS RAZONES DE ASIGNACIÓN Y RECHAZO DE LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA ENLISTADOS, LO PODRÁN HACER A TRAVÉS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y/O J.U.D. DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS, DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON DIRECCIÓN EN AV. 5 DE FEBRERO Y VICENTE VILLADA S/N COL. VILLA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, GUSTAVO A. MADERO D.F.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 24 DE MAYO DE 2006

(Firma)

ING. MARIO HUMBERTO CURZIO RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.**  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**Convocatoria: 06**

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-010-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	26/05/06	NO APLICA	29/05/06 09:30	02/06/06 09:30	08/06/06 09:30
Partida	Clave CABMS	Descripción: Cristales			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Parabrisas de cabina para tren ligero TE-90 y TE-95			6	Pieza
2	0000000000	Vidrio para ventanilla fija grande, TB. Serie 42			200	Pieza
3	0000000000	Parabrisas lateral derecho para trolebús serie 9000			42	Pieza
4	0000000000	Parabrisas frontal para trolebús serie 9000			45	Pieza
5	0000000000	Parabrisas inferior de puerta delantera			12	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MAYO DEL 2006  
(Firma)  
**CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES



**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO  
FE DE ERRATAS**

Para los efectos legales que corresponda, se comunica que en la convocatoria número 006 (local) del 2006, de fecha de publicación 12 de mayo del 2006, que contiene la licitación pública No. 30001118-017-04

**Dice:**

Conservación y mantenimiento de dos centros Deportivos (Gumersindo Romero y Tirzo Hernández), en la Delegación Benito Juárez.

**Debe decir:**

Conservación y mantenimiento de dos centros Deportivos (Joaquin Capilla y Vicente Saldivar), en la Delegación Benito Juárez.

**MÉXICO D.F. A 24 DE MAYO DEL 2006  
ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO  
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
ING. EVERARDO PADILLA LÓPEZ  
(Firma)**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

**EKCO, S.A.**

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

A la Asamblea General de Accionistas de Ekco, S.A.

Hemos examinado los estados de situación financiera de Ekco, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados para ser utilizados por la Asamblea de Accionistas de la Compañía y para dar cumplimiento a diversas disposiciones legales, ya que reflejan la inversión en sus subsidiarias valuada por el método de participación, sin presentarla sobre una base consolidada. La Administración de la Compañía ha preparado los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los cuales se presentan por separado.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Ekco, S.A., al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.

(Firma)

C.P.C. Alejandro Martínez Correro

México, D.F.,  
28 de marzo de 2006.

EKCO, S.A.  
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

<u>ACTIVO</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 5,234,311	\$ 6,362,500
Cuentas por cobrar, neto (Nota 4)	142,256,013	139,978,318
Partes relacionadas (Nota 5)	4,787,886	4,762,382
Impuesto sobre la renta por recuperar	4,678,202	2,627,530
Impuesto al valor agregado por acreditar	3,496,619	6,674,358
Inventarios, (Nota 6)	<u>112,326,827</u>	<u>112,936,286</u>
Suma el activo circulante	272,788,838	273,341,374
 PROPIEDADES, MAQUINARIA, NETO (Notas 7, 10 y 11)	 205,361,325	 208,969,619
INVERSIÓN EN ACCIONES (Nota 8)	131,320,261	119,888,200
OTROS ACTIVOS (Nota 9)	<u>2,162,538</u>	<u>2,249,383</u>
	<u>\$ 611,632,962</u>	<u>\$ 604,448,576</u>
 <u>PASIVO</u>		
<b>A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios (Nota 10)	\$ 21,389,725	\$ 40,365,139
Documentos por pagar (Nota 11)	3,462,132	3,577,430
Proveedores	37,680,127	26,639,602
Partes relacionadas (Nota 5)	75,482,953	79,115,369
Cuenta por pagar (Nota 12)	28,178,590	29,116,937
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	4,045,535	7,254,668
Impuestos por pagar	819,196	932,983
Anticipo de clientes	<u>2,500,000</u>	<u>-</u>
Suma el pasivo a corto plazo	173,558,258	187,002,128
 <b>LARGO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios (Nota 10)	36,850,000	51,923,325
Documentos por pagar (Nota 11)	11,726,391	15,694,302
Impuestos diferidos (Nota 14)	<u>50,213,936</u>	<u>36,015,180</u>
Total del pasivo	272,348,585	290,634,935
 <u>CAPITAL CONTABLE (Nota 13)</u>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	518,089,013	518,089,013
 <b>UTILIDADES ACUMULADAS:</b>		
Reserva Legal	10,036,022	8,827,269
Por aplicar	45,595,721	24,276,437
Del año	<u>27,855,035</u>	<u>24,980,089</u>
	83,486,778	58,083,795
 DÉFICIT EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	 (255,076,466)	 (255,279,116)
 EFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 14)	 (5,633,941)	 (5,633,941)
 RECOMPRA DE ACCIONES ( Nota 2 K)	 <u>(1,581,007)</u>	 <u>(1,446,110)</u>
	<u>339,284,377</u>	<u>313,813,641</u>
	<u>\$ 611,632,962</u>	<u>\$ 604,448,576</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

EKCO, S.A.  
ESTADOS DE RESULTADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
VENTAS NETAS	\$ 563,308,136	\$ 559,118,689
COSTO DE VENTAS	<u>418,624,653</u>	<u>414,019,737</u>
Utilidad bruta	144,683,483	145,098,952
GASTOS DE VENTA	107,121,833	81,250,570
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>23,599,681</u>	<u>33,878,026</u>
	<u>130,721,514</u>	<u>115,128,596</u>
Utilidad de operación	<u>13,961,969</u>	<u>29,970,356</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados , neto	(11,270,278)	(9,926,533)
Pérdida por fluctuación cambiaria, neta	(2,420,043)	(927,085)
Utilidad por posición monetaria	<u>4,778,150</u>	<u>5,105,778</u>
	<u>(8,912,171)</u>	<u>(5,747,840)</u>
Otros ingresos (gastos), neto	<u>31,654,274</u>	<u>(2,275,102)</u>
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas (Nota 12)	<u>-</u>	<u>5,418,203</u>
Utilidad antes de la provisión de impuestos y la participación en los resultados de compañías subsidiarias	36,704,072	27,365,617
Provisión para el impuesto sobre la renta e impuesto al activo (Nota 14)	<u>18,199,977</u>	<u>9,604,819</u>
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías subsidiarias	18,504,095	17,760,798
Participación en los resultados de compañías subsidiarias (Nota 8)	<u>9,350,940</u>	<u>7,219,291</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 27,855,035</u>	<u>\$ 24,980,089</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 0.45</u>	<u>\$ 0.40</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

EKCO, S.A.  
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	<u>Capital social</u>		<u>Reserva legal</u>	<u>Resultados Acumulados</u>	
	<u>Histórico</u>	<u>Actualización</u>		<u>De años anteriores</u>	<u>Del año</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (Nota 13)	\$ 143,930,000	\$ 374,159,013	\$ 7,738,938	\$ 5,772,674	\$ 22,141,299
Traspaso del resultado del año	-	-	-	21,052,968	(21,052,968)
Incremento a la reserva legal	-	-	1,088,331	-	(1,088,331)
Pago de dividendos según acuerdo de la asamblea de accionistas.	-	-	-	(2,549,205)	-
Utilidad integral del año	-	-	-	-	24,980,089
Recompra de acciones	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (Nota 13)	143,930,000	374,159,013	8,827,269	24,276,437	24,980,089
Traspaso del resultado del año	-	-	-	24,980,089	(24,980,089)
Incremento a la reserva legal	-	-	1,208,753	(1,208,753)	-
Pago de dividendos según acuerdo de la asamblea de accionistas.	-	-	-	(2,452,052)	-
Utilidad integral del año	-	-	-	-	27,855,035
Recompra de acciones	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (Nota 13)	<u>\$ 143,930,000</u>	<u>\$ 374,159,013</u>	<u>\$ 10,036,022</u>	<u>\$ 45,595,721</u>	<u>\$ 27,855,035</u>

Déficit en la actualización del capital contable	Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido (Nota 14)	Recompra de acciones	Total capital contable
\$ (249,737,904)	\$ (5,633,941)	\$ (219,789)	\$ 298,150,290
-	-	-	-
-	-	-	-
			(2,549,205)
(5,541,212)	-	-	19,438,877
-	-	(1,226,321)	(1,226,321)
<u>(255,279,116)</u>	<u>(5,633,941)</u>	<u>(1,446,110)</u>	<u>313,813,641</u>
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	(2,452,052)
202,650	-	-	28,057,685
-	-	(134,897)	(134,897)
<u><u>\$ (255,076,466)</u></u>	<u><u>\$ (5,633,941)</u></u>	<u><u>\$ (1,581,007)</u></u>	<u><u>\$ 339,284,377</u></u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

EKCO, S.A.  
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

<u>OPERACION:</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Utilidad neta del año	\$ 27,855,035	\$ 24,980,089
Cargos a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Depreciación y amortización	14,212,829	7,689,568
Impuesto sobre la renta diferido	14,198,756	6,403,088
Participación en el resultado de compañías subsidiarias	(11,432,061)	(7,219,291)
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de acciones adquiridas	-	(5,418,203)
Reserva por deterioro de activos de larga duración	-	(2,686,581)
	<u>44,834,559</u>	<u>23,748,670</u>
Cuentas por cobrar	(6,788,755)	(10,091,683)
Inventarios	(1,938,179)	(23,647,354)
Compañías afiliadas	(3,657,900)	(3,897,866)
Impuestos por recuperar	1,127,067	3,088,354
Otros activos	86,845	(489,229)
Cuentas por pagar	(938,347)	29,116,937
Proveedores	11,040,525	8,876,526
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	(3,209,133)	838,745
Impuestos por pagar	(113,787)	339,586
Anticipos de clientes	2,500,000	-
	<u>42,942,895</u>	<u>27,882,686</u>
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		
Incremento de préstamos bancarios	-	31,805,134
Pago de préstamos bancarios	(34,536,715)	(10,436,650)
Pago de dividendos	(2,452,052)	(2,549,205)
Recompra de acciones	(134,897)	(1,226,321)
	<u>(37,123,664)</u>	<u>17,592,958</u>
<u>INVERSION:</u>		
Adquisiciones de maquinaria y equipo, neto de bajas	6,938,420	31,911,258
Compra de acciones	-	29,116,937
	<u>6,938,420</u>	<u>61,028,195</u>
(Disminución) aumento de efectivo e inversiones	(1,119,189)	(15,552,551)
Efectivo e inversiones al principio del año	<u>6,362,500</u>	<u>21,915,051</u>
Efectivo e inversiones al final del año	<u>\$ 5,243,311</u>	<u>\$ 6,362,500</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



EKCO, S.A.NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

Nota 1) Constitución y objeto de la Sociedad

Ekco, S.A. (la Compañía) es una empresa mexicana dedicada a la fabricación y venta de artículos de aluminio y acero para el hogar, además de ser tenedora de acciones de diversas empresas que se dedican al mismo fin. La Compañía recibe servicios del personal de algunas de sus subsidiarias, por lo que no tiene obligaciones de carácter laboral.

Nota 2) Principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas para la preparación de los estados financieros, se resumen a continuación:

## a) Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus documentos de adecuaciones, por tal motivo, los estados financieros están expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005, para lo cual se aplicaron factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México, excepto por la actualización de la maquinaria y equipo de origen extranjero, la cual se actualiza con las variaciones en el nivel general de precios del país de origen. Las cifras del ejercicio 2004, previamente reportadas se actualizaron con el factor de 1.0333.
- El capital social, la reserva legal, los resultados acumulados y el efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicando factores derivados del INPC desde la fecha de aportación o de generación de resultados. Esta actualización representa la reserva necesaria para mantener en pesos de valor constante las aportaciones de los accionistas, los resultados acumulados y el efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido.
- El déficit en la actualización del capital corresponde básicamente a la pérdida acumulada por tenencia de activos no monetarios, la cual representa la cantidad por la que el incremento en el valor de los activos no monetarios, usando costos específicos, fue inferior a la inflación medida en términos del INPC.
- El resultado por posición monetaria representa la utilidad por inflación, determinada con base en el INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios del año.
- El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses a cargo y a favor, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.

## b) Conversión de estados financieros:

Los estados financieros de las Compañías en el extranjero fueron convertidos a pesos mexicanos aplicando los lineamientos del Boletín B-15, "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras".

## c) Inversiones temporales:

Las inversiones temporales se encuentran representadas principalmente por depósitos bancarios de renta fija a corto plazo, valuados al costo más su interés devengado, el cual no excede a su valor de mercado.

d) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios se valúan al costo estándar, y al cierre se revalúan al costo de reposición sin exceder a su valor de mercado. El costo de ventas se actualiza al costo de reposición al momento de la venta y se actualiza al cierre del ejercicio con base al índice de inflación generado a partir del mes en que se incurra.

e) Inversión en acciones:

La inversión en acciones en compañías subsidiarias se valúa a través del método de participación, el cual consiste en reconocer el porcentaje de participación que tiene la Compañía en el capital contable de las subsidiarias.

f) Propiedades, maquinaria y equipo:

Se registran al costo de adquisición o construcción y se reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC para los activos de procedencia nacional, de conformidad con el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 y el de indización específica para aquellos activos fijos (maquinaria y equipo), de procedencia extranjera o que habiéndose comprado en el país, su origen es de procedencia extranjera, los cuales se actualizaron aplicando a su costo en moneda extranjera, la inflación del país de origen y el deslizamiento del peso frente a la moneda del país de origen.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre los saldos mensuales en función de las vidas útiles estimadas por un valuador independiente.

g) Cargos diferidos:

Se registran a su costo de adquisición y reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC y se amortizan por el método de línea recta en un período de 20 años.

h) Impuesto sobre la renta:

Se reconocen los efectos de los impuestos diferidos, de conformidad con los lineamientos del Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los trabajadores en la Utilidad" (ver Nota 14).

i) Moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre. Las fluctuaciones cambiarias se registran directamente en resultados.

j) Estimaciones:

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, requiere que la Administración de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se integran a los mismos. Las estimaciones mencionadas se han efectuado sobre la base de considerarlas adecuadas en las circunstancias, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

## k) Recompra de acciones:

De conformidad con lo que establece la Ley del Mercado de Valores, en la Asamblea de Accionistas de la sociedad celebrada el 29 de abril de 2005, se aprobó el monto destinado para la recompra de acciones de la sociedad, en la cantidad de \$ 6,000,000. Al 31 de diciembre de 2005 se han comprado 578,700 acciones propias con cargo al capital contable, por un importe de \$ 1,581,007.

## l) Utilidad integral:

La Compañía sigue la práctica de reconocer la "Utilidad Integral" de conformidad con los lineamientos del Boletín B-4, que establece las reglas de revelación y presentación de la utilidad integral y de sus componentes.

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante el período y está representado por la utilidad neta, más los cambios en el déficit en la actualización del capital contable, que de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

## m) Deterioro de los activos de larga duración:

Se adoptaron las disposiciones del Boletín C-15 "Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición", el cual entró en vigor a partir del 1° de enero de 2004. Este Boletín establece, entre otras cosas, los criterios generales que permitan la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para valuación de los activos de larga duración. Los efectos por la adopción del Boletín C-15 generaron una reducción en el año 2004 en el valor de los activos fijos por \$ 1,200,000.

## n) Normas de información financiera.

A partir del 1° de enero de 2006 inicio la vigencia de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), mismas que en esencia corresponden a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) los cuales, conforme a esta denominación, se aplicaban hasta el 31 de diciembre de 2005.

El CINIF es un organismo independiente constituido por entidades líderes de los sectores públicos y privados, el cual asume la función y la responsabilidad de la emisión de las NIF en México, sustituyendo a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Las NIF se conforman de las normas e interpretaciones emitidas por la CINIF y por los boletines emitidos por la CPC del IMCP, transferidos al CINIF, no modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.

Nota 3) Activos y pasivos en moneda extranjera

La situación financiera incluye los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, representados principalmente por dólares norteamericanos valuados al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2005 y 2004, de \$ 10.6344 y \$ 11.1495 por dólar respectivamente.

La posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio, es como sigue:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Activo circulante	US\$ 1,910	US\$ 966
Pasivo circulante	(563)	(132)
Posición activa neta	US\$ 1,347	US\$ 834

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la paridad del peso con el dólar a la venta era de \$ 10.4661.

Durante el ejercicio la Compañía efectuó operaciones en moneda extranjera, siendo las más importantes las siguientes:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Ventas al extranjero	US\$ 2,549	US\$ 821
Compras al extranjero de inventarios y activos fijos	US\$ 3,856	US\$ 7,384

Nota 4) Cuentas por cobrar

	2005	2004
Clientes	\$ 153,246,050	\$ 148,946,107
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(8,009,890)	(7,609,010)
Reserva para descuentos sobre ventas	(3,458,143)	(2,830,356)
	141,778,017	138,506,741
Otras cuentas por cobrar	477,996	1,471,577
	\$ 142,256,013	\$ 139,978,318

Nota 5) Partes relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Compañía recibe servicios, compra y vende mercancías a otras compañías que son partes relacionadas. A continuación se presenta un resumen de los saldos y transacciones con partes relacionadas:

Cuentas por cobrar:

	2005	2004
Vasconia Housewares, LLC	\$3,444,899	\$ 3,085,403
Vasconia Argentina, S.A.	1,342,967	843,371
La Vasconia (España), S.A.	-	833,608
	\$ 4,787,866	\$ 4,762,382

Cuentas por pagar:

Ekco Bialetti, S.A. de C.V.	\$ 58,780,031	\$ 56,072,832
Fomento Productivo, S.A. de C.V.	14,854,693	16,228,918
Industrias Ekco, S.A. de C.V.	783,806	6,813,619
La Vasconia (España), S.A.	1,064,423	-
	\$ 75,482,953	\$ 79,115,369

Las operaciones efectuadas durante el ejercicio fueron las siguientes:

Ingresos por:

	2005	2004
Ventas de productos	\$ 60,632,906	\$ 50,445,856
Otros ingresos	3,000,000	3,240,291

Egresos por:

Servicios administrativos	108,431,908	116,581,470
Compra de inventarios	96,748,347	102,525,919
Arrendamiento de equipo	699,365	722,591

Nota 6) Inventarios

	2005	2004
Artículos terminados	\$ 64,525,536	\$ 70,284,698
Producción en proceso	32,833,796	19,296,871
Materias primas	21,391,782	24,192,238
	<u>118,751,114</u>	<u>113,773,807</u>
Menos- Estimación para inventarios de lento movimiento y obsoleto	<u>(7,328,644)</u>	<u>(6,550,909)</u>
	111,422,470	107,222,898
Mercancías en tránsito	-	2,787,966
Anticipos a proveedores	<u>904,357</u>	<u>2,925,422</u>
	<u>\$ 112,326,827</u>	<u>\$ 112,936,286</u>

Nota 7) Propiedades, maquinaria y equipo

	2005	2004	Tasa de depreciación
Maquinaria y equipo	\$ 206,614,188	\$ 196,820,090	10%
Edificio e instalaciones	75,323,026	75,230,208	5%
Mobiliario y equipo	27,521,691	25,879,590	30 y 10%
Equipo de transporte	<u>10,372,844</u>	<u>10,728,721</u>	25%
	319,831,749	308,658,609	
Menos- Depreciación acumulada:			
Maquinaria y equipo	(135,824,292)	(126,880,770)	
Edificio e instalaciones	(48,987,852)	(47,826,272)	
Mobiliario y equipo	(21,865,221)	(20,690,675)	
Equipo de transporte	<u>(7,137,343)</u>	<u>(6,051,847)</u>	
	<u>(213,814,708)</u>	<u>(201,449,564)</u>	
	106,017,041	107,209,045	
Reserva para deterioro de activos	(1,200,000)	(1,239,960)	
Terrenos	96,413,020	96,990,815	
Proyectos en proceso	<u>4,131,264</u>	<u>6,009,719</u>	
Total	<u>\$ 205,361,325</u>	<u>\$ 208,969,619</u>	

Para garantizar el crédito contratado con Scotiabank Inverlat a que se hace referencia en la Nota 10, la Compañía otorgó una hipoteca industrial sobre el total de sus activos.

La depreciación del año cargada al resultado fue de \$ 14,162,829 en 2005 y de \$ 7,441,757 (actualizada \$ 7,689,567) en 2004.

Nota 8) Inversión en acciones

	Participación				
	Acciones %	2005		2004	
		En la utilidad del año	En el capital contable	En la utilidad del año	En el capital contable
Ekco Bialetti, S.A. de C.V.	99.99%	6,884,580	96,953,383	3,318,807	88,929,099
La Vasconia (España), S.A.	99.99%	1,349,026	7,946,310	(132,015)	6,597,284
Industrias Ekco, S.A. de C.V.	99.99%	1,022,692	9,486,674	680,735	8,462,663
Fomento Productivo, S.A. de C.V.	99.99%	1,385,125	11,305,982	475,075	9,920,462
Vasconia Housewares, LLC.	100%	(39,141)	5,260,878	3,070,071	5,300,019
Vasconia Argentina, S.A.	86%	(1,251,342)	367,034	(193,382)	678,673
		<u>\$ 9,350,940</u>	<u>\$ 131,320,261</u>	<u>\$ 7,219,291</u>	<u>\$ 119,888,200</u>

Nota 9) Otros activos

	2005	2004
Marcas	\$ 1,000,000	\$ 1,033,300
Menos- amortización acumulada	(123,843)	(76,302)
	<u>876,157</u>	<u>956,998</u>
Depósitos en garantía	1,286,381	1,292,385
	<u>\$ 2,162,538</u>	<u>\$ 2,249,383</u>

Nota 10) Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre 2005 y 2004 se encuentran integrados como se muestra a continuación:

Institución	Tipo de préstamo	Venci- miento	Tasa de Interés	2005	
				Corto plazo	Largo plazo
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	11.49% (1)	\$ 5,000,000	\$ 13,750,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE +2.5% (1)	4,400,000	12,100,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE +2.5% (1)	4,000,000	11,000,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	10/07/2006	TIIE +2.5% (1)	7,989,725	-
				<u>\$ 21,389,725</u>	<u>\$ 36,850,000</u>
Institución	Tipo de préstamo	Venci- miento	Tasa de Interés	2004	
				Corto plazo	Largo plazo
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	11.49% (1)	\$ 5,166,500	\$ 19,374,375
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE+2.5% (1)	4,133,200	15,499,500

Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIIE+2.5%	(1)	4,546,520	17,049,450
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	10/07/2006	TIIIE+2.5%	(1)	17,921,603	-
Santander Mexicano	Quirografario	17/12/2005	TIIIE+2.5%		8,597,316	-
					<u>\$ 40,365,139</u>	<u>\$ 51,923,325</u>

(1) Con el objeto de garantizar estos créditos se constituyó una hipoteca sobre la unidad industrial propiedad de la Compañía, incluyendo edificios, terrenos, elementos materiales, muebles afectos a la explotación, maquinaria, inventarios, efectivo e inversiones, la cual subsistirá durante la vigencia del crédito.

#### Nota 11) Documentos por pagar

La Compañía firmó un contrato de arrendamiento financiero con G.E. Capital Leasing, S.A. de C.V., por \$ 20,182,000, el cual se ha ejercido en su totalidad. El destino de este financiamiento fue para el proyecto de automatización de la línea de producción de ollas express, así como la reingeniería de su centro de distribución. Las principales condiciones del arrendamiento son: 60 pagos mensuales, con una tasa de interés de TIIIE + 2.3 puntos, opción de compra al final del período de arrendamiento. Al 31 de diciembre, el saldo se encuentra integrado como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Porción corto plazo	\$ 3,462,132	\$ 3,577,430
Porción largo plazo	11,726,391	15,694,302
	<u>\$ 15,188,523</u>	<u>\$ 19,271,732</u>

#### Nota 12) Cuenta por pagar

El 24 de enero de 2000, Ekco, S.A. (Ekco) y Bialetti Industrie S.p.A. (Bialetti) celebraron un contrato de coinversión, mediante el cual se constituyó Ekco Bialetti, S.A. de C.V. (Ekco Bialetti) subsidiaria de Ekco, en la que Bialetti mantenía una participación accionaria del 40%.

En el contrato de coinversión correspondiente, se estableció el derecho de Bialetti de vender a Ekco su participación a un valor que se determinaría conforme al valor histórico de las aportaciones efectuadas por Bialetti al capital social más la cantidad de \$ 600,000 dólares, el 28 de enero del 2004 se cumplió el plazo de la opción y Bialetti ejerció su opción de venta. A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentra pendiente de pago esta adquisición, en virtud de que las partes se encuentran en negociaciones de los términos del pago.

Esta operación generó un exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas de \$ 5,243,591 (actualizados \$ 5,418,203), el cual se aplicó a resultados en ese año.

#### Nota 13) Capital contable

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social está representado por una serie única de 61,880,000 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la inversión de los accionistas se integra como sigue:

	2005			2004
	Histórico	Actualización	Total	Total
Capital social	\$ 143,930,000	\$ 374,159,013	\$ 518,089,013	\$ 518,089,013
Reserva legal	7,148,686	2,887,336	10,036,022	8,827,269
Utilidades acumuladas	55,784,761	(10,189,040)	45,595,721	24,276,437
Utilidad del ejercicio	22,943,467	4,911,568	27,855,035	24,980,089
Déficit en la actualización del capital	-	(255,076,466)	(255,076,466)	(255,279,116)
Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	(4,146,681)	(1,487,260)	(5,633,941)	(5,633,941)
Recompra de acciones	(1,581,007)	-	(1,581,007)	(1,446,110)
	<u>\$ 224,079,226</u>	<u>\$ 115,205,151</u>	<u>\$ 339,284,377</u>	<u>\$ 313,813,641</u>

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social, como lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por las utilidades que se distribuyan que no hayan pagado previamente impuestos, la Compañía deberá pagar el impuesto sobre la renta relativo a las utilidades sujetas a distribución de dividendos, a la tasa de impuestos vigente. En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta, será tratado como si fuera dividendo.

Nota 14) Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al activo (IA)

- El resultado contable difiere del resultado fiscal, debido principalmente al efecto de diferencias permanentes, básicamente en partidas incluidas en el estado de resultados para reflejar los efectos de la inflación y a diferencias temporales que afectan contable y fiscalmente en diversos ejercicios.
- La Compañía sigue la práctica de reconocer los efectos de los impuestos diferidos, de acuerdo con el Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de Participación de los Trabajadores en la Utilidad".

La determinación del impuesto sobre la renta diferido se realizó a través del método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se les aplican la tasa fiscal correspondiente. Sin embargo, en el año 2005, la Compañía consideró en la determinación del impuesto sobre la renta diferido de los terrenos un valor superior (valor de mercado) al valor contable, por lo cual generó un incremento en el pasivo diferido registrado por este concepto de \$ 38,532,000.

El impuesto al activo diferido corresponde al impuesto que ha sido pagado en exceso sobre el impuesto sobre la renta causado y que podrá ser sujeto de devolución o compensación conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Al 31 de diciembre el cargo neto a los resultados por concepto de impuestos, se integra como sigue:

	2005	2004
Impuesto sobre la renta	\$ 7,232,567	\$ -
Impuesto sobre la renta diferido	15,359,412	6,403,088
Impuesto al activo	-	3,201,731
	<u>22,591,979</u>	<u>9,604,819</u>
Beneficio por recuperación de Impuesto al activo	(4,392,002)	-
	<u>\$ 18,199,976</u>	<u>\$ 9,604,819</u>



Al 31 de diciembre el saldo de impuestos diferidos se integra como sigue:

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Impuesto sobre la renta:		
Propiedades	\$ (74,449,465)	\$ (36,003,504)
Inventarios	-	(31,762,603)
Reservas	5,232,467	4,175,372
Anticipo de clientes	725,000	
Pérdidas fiscales	-	4,895,743
	<u>(68,491,998)</u>	<u>(58,694,992)</u>
Impuesto al activo diferido	<u>18,278,062</u>	<u>22,679,812</u>
	<u>\$ (50,213,936)</u>	<u>\$ (36,015,180)</u>

Los efectos relativos al saldo inicial de los impuestos diferidos, se reconocieron dentro del capital contable bajo la denominación de Efecto Acumulado de Impuesto sobre la Renta Diferido que al 31 de diciembre de 2005 ascendió \$ 5,633,941 (a valores históricos \$ 4,146,681).

- c) De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tasa disminuirá del 30% al 28% en los próximos dos años, de tal forma para el ejercicio 2006 será del 29% y para el ejercicio 2007 y subsecuentes del 28%.
- d) La Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, establecía que las compras de inventarios eran deducibles en el ejercicio en que se realizaban, sin tomar en cuenta la fecha en que se vendieran. A partir de 2005, la nueva Ley de ISR establece que los inventarios serán deducibles hasta el momento en que se vendan, la misma Ley establece reglas para la acumulación en el ejercicio 2005 o en ejercicios posteriores del saldo de inventarios existentes al 31 de diciembre de 2004.
- e) De acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de referencia, por el Impuesto al Activo pagado en un ejercicio, se podrá solicitar devolución o compensación en los diez ejercicios posteriores, siempre y cuando se cause y se pague un impuesto sobre la renta mayor que el impuesto al activo y solamente será por la diferencia entre ambos impuestos. El importe por el que se podría solicitar devolución o compensación al 31 de diciembre de 2005, ascendía a \$ 18,278,062.

<u>Año de origen</u>	<u>Importe</u>	<u>Vencimiento</u>
1996	4,621,463	2006
1997	\$ 5,293,377	2007
1998	4,916,236	2008
2003	214,222	2013
2004	3,232,764	2014
	<u>\$ 18,278,062</u>	

#### Nota 15) Compromisos y contingencias

- a) La Compañía otorgó una hipoteca industrial sobre sus propiedades, planta y equipos, así como inventarios, efectivo e inversiones a favor de Scotiabank Inverlat, S.A. por un crédito obtenido de este banco (Ver Nota 10).
- b) La Compañía tiene un juicio con el SAT en virtud de una compensación donde se determina un crédito fiscal por concepto de impuesto sobre la renta actualizado, recargos y multas por la cantidad de \$ 2,952,202.
- c) La Compañía celebró un acuerdo de colaboración mutua con La Vasconia (España), S.A. (Compañía Subsidiaria). Este convenio para efectos fiscales tienen una personalidad propia, ya que representa una Asociación en Participación, lo cual significa ser un contribuyente para efectos fiscales con obligaciones y derechos. La Compañía en fecha próxima presentaran una consulta ante las autoridades fiscales para confirmar el tratamiento y el efecto fiscal de dicho convenio.

**EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**

**ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**

**Y**

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

A la Asamblea General de Accionistas de Ekco, S.A.

Hemos examinado los estados de situación financiera consolidados de Ekco, S.A. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2005 y 2004 y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Ekco, S.A. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2005 y 2004, los resultados consolidados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable consolidados y los cambios en la situación financiera consolidados por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.

(Firma)

C.P.C. Alejandro Martínez Correro

México, D.F.,  
28 de marzo de 2006.

**EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)**

<u>ACTIVO</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 6,366,261	\$ 8,073,248
Cuentas por cobrar (Nota 5)	147,530,218	146,905,010
Impuesto sobre la renta por recuperar	17,651,639	11,047,503
Impuesto al valor agregado por acreditar	5,649,998	-
Inventarios, (Nota 6)	140,915,743	135,131,002
Suma el activo circulante	318,113,859	301,156,764
PROPIEDADES, MAQUINARIA Y EQUIPO, neto (Notas 7, 10 y 11)	236,234,049	242,003,925
OTROS ACTIVOS, NETO (Nota 8)	6,546,827	7,011,737
	<u>\$ 560,894,735</u>	<u>\$ 550,172,426</u>
<b><u>PASIVO</u></b>		
<b>A CORTO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios (Nota 10)	\$ 21,389,725	\$ 40,365,139
Documentos por pagar (Nota 11)	3,462,132	3,577,430
Proveedores	44,014,213	37,969,108
Cuenta por pagar (Nota 12)	28,178,590	29,116,937
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	18,172,699	18,037,907
Impuestos por pagar	10,435,414	3,682,821
Participación de los trabajadores en las utilidades	586,170	585,165
Anticipos de clientes	2,500,000	-
Suma el pasivo a corto plazo	128,738,943	133,334,507
<b>LARGO PLAZO:</b>		
Préstamos bancarios (Nota 10)	36,850,000	51,923,325
Documentos por pagar (Nota 11)	11,726,391	15,694,302
Obligaciones laborales (Nota 9)	7,376,304	6,311,059
Impuestos diferidos (Nota 14)	36,860,306	28,842,797
Total del pasivo	221,551,944	236,105,989
<b><u>CAPITAL CONTABLE (Nota 13)</u></b>		
CAPITAL SOCIAL	518,089,013	518,089,013
<b>UTILIDADES ACUMULADAS:</b>		
Reserva Legal	10,036,022	8,827,269
Por aplicar	45,595,721	24,276,437
Del año	27,855,035	24,980,089
	<u>83,486,778</u>	<u>58,083,795</u>
DÉFICIT EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	(255,076,466)	(255,279,116)
EFECTO ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (Nota 14)	(5,633,941)	(5,633,941)
RECOMPRA DE ACCIONES (Nota 3k)	(1,581,007)	(1,446,110)
	339,284,377	313,813,641
INTERÉS MINORITARIO	58,414	252,796
	<u>339,342,791</u>	<u>314,066,437</u>
	<u>\$ 560,894,735</u>	<u>\$ 550,172,426</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS  
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
VENTAS NETAS	\$ 519,208,431	\$ 530,599,675
COSTO DE VENTAS	<u>364,006,601</u>	<u>367,210,321</u>
Utilidad bruta	155,201,830	163,389,354
GASTOS DE VENTA	78,727,365	82,174,997
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>23,154,995</u>	<u>34,345,406</u>
	<u>101,882,360</u>	<u>116,520,403</u>
Utilidad de operación	<u>53,319,470</u>	<u>46,868,950</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses pagados , neto	(11,792,937)	(9,949,774)
Pérdida por fluctuación cambiaria, neta	(777,438)	(806,891)
Utilidad por posición monetaria	<u>1,871,331</u>	<u>1,662,640</u>
	<u>(10,699,044)</u>	<u>(9,094,025)</u>
OTROS GASTOS, neto	<u>(2,867,591)</u>	<u>(5,741,952)</u>
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas (Nota 12)	<u>-</u>	<u>5,418,203</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones	39,752,835	37,451,176
PROVISIONES PARA:		
Impuesto sobre la renta e impuesto al activo (Nota 14)	19,310,463	12,058,249
Participación de los trabajadores en la utilidad	<u>513,813</u>	<u>477,299</u>
	19,824,276	12,535,548
Beneficio por acreditamiento de impuesto al activo e impuesto sobre la renta pagado en ejercicios anteriores	<u>(7,727,323)</u>	<u>-</u>
	<u>12,096,953</u>	<u>12,535,548</u>
Utilidad antes del interés minoritario	27,655,882	24,915,628
Participación del interés minoritario	<u>(199,153)</u>	<u>(64,461)</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 27,855,035</u>	<u>\$ 24,980,089</u>
Utilidad neta por acción	<u>\$ 0.45</u>	<u>\$ 0.40</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

**EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005)

	Capital social		Reserva legal	Resultados Acumulados	
	Histórico	Actualización		De años anteriores	Del año
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 (Nota 13)	\$ 143,930,000	\$ 374,159,013	\$ 7,738,938	\$ 5,772,674	22,141,299
Traspaso del resultado del año	-	-	-	21,052,968	(21,052,968)
Incremento a la reserva legal	-	-	1,088,331	-	(1,088,331)
Pago de dividendos según acuerdo de la asamblea de accionistas.	-	-	-	(2,549,205)	-
Utilidad integral del año	-	-	-	-	24,980,089
Recompra de acciones	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 (Nota 13)	143,930,000	374,159,013	8,827,269	24,276,437	24,980,089
Traspaso del resultado del año	-	-	-	24,980,089	(24,980,089)
Incremento a la reserva legal	-	-	1,208,753	(1,208,753)	-
Pago de dividendos según acuerdo de la asamblea de accionistas.	-	-	-	(2,452,052)	-
Utilidad integral del año	-	-	-	-	27,855,035
Recompra de acciones	-	-	-	-	-
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 (Nota 13)	<u>\$ 143,930,000</u>	<u>\$ 374,159,013</u>	<u>\$ 10,036,022</u>	<u>\$ 45,595,721</u>	<u>\$ 27,855,035</u>

<u>Déficit en la actualización del capital contable</u>	<u>Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido (Nota 14)</u>	<u>Recompra de acciones</u>	<u>Interés minoritario</u>	<u>Total capital contable</u>
\$ (249,737,904)	\$ (5,633,941)	\$ (219,789)	\$ 35,696,188	\$ 333,846,478
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	(2,549,205)
(5,541,212)	-	-	(35,443,392)	(16,004,515)
-	-	(1,226,321)	-	(1,226,321)
<u>(255,279,116)</u>	<u>(5,633,941)</u>	<u>(1,446,110)</u>	<u>252,796</u>	<u>314,066,437</u>
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	(2,452,052)
202,650	-	-	(194,382)	27,863,303
-	-	(134,897)	-	(134,897)
<u>\$ (255,076,466)</u>	<u>\$ (5,633,941)</u>	<u>\$ (1,581,007)</u>	<u>\$ 58,414</u>	<u>\$ 339,342,791</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

**EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**  
**ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADA**  
**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2005).

<u>OPERACION:</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Utilidad neta del año	\$ 27,855,035	\$ 24,980,089
Cargos a resultados que no requirieron (generaron) la utilización de recursos:		
Depreciación	19,197,872	12,476,511
Impuesto sobre la renta diferido	8,017,509	5,753,910
Incremento neto en la reserva para pagos por separación de personal	1,066,574	681,888
Participación minoritaria	(194,382)	(64,461)
Amortización del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas	-	(5,418,203)
Reserva por deterioro de activos de larga duración	-	(2,686,580)
	<u>55,942,608</u>	<u>35,723,155</u>
Clientes	(4,669,954)	(12,627,544)
Inventarios	(10,139,586)	(34,020,899)
Impuestos por recuperar	(12,254,134)	(4,353,367)
Otros activos	464,910	279,642
Proveedores	6,045,105	11,861,487
Cuentas por pagar	(938,347)	29,116,937
Impuestos por pagar	6,752,593	(2,210,071)
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	134,792	2,651,116
Anticipos de clientes	2,500,000	-
Participación de los trabajadores en las utilidades	1,005	(68,665)
Recursos generados por la operación	<u>43,838,992</u>	<u>26,351,792</u>
<u>FINANCIAMIENTO:</u>		
Incremento de préstamos bancarios y documentos por pagar	-	31,805,134
Pago de préstamos bancarios y documentos por pagar	(34,536,714)	(10,436,650)
Pago de dividendos	(2,452,052)	(2,549,205)
Recompra de acciones	(134,897)	(1,226,321)
Recursos (aplicados) generados por actividades de financiamiento	<u>(37,123,663)</u>	<u>17,592,958</u>
<u>INVERSION:</u>		
Adquisición de equipos	8,422,316	32,565,975
Adquisición de interés minoritario	-	29,960,730
Recursos aplicados en actividades de inversión	<u>8,422,316</u>	<u>62,526,705</u>
Disminución de efectivo e inversiones de inmediata realización	(1,706,987)	(18,581,956)
Efectivo e inversiones al principio del año	<u>8,073,248</u>	<u>26,655,203</u>
Efectivo e inversiones al final del año	<u>\$ 6,366,261</u>	<u>\$ 8,073,248</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(Pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

Nota 1) Constitución y objeto de la Sociedad

Ekco, S.A. (la Compañía) es una empresa mexicana dedicada a la fabricación y venta de artículos de aluminio y acero para el hogar, además de ser tenedora de las acciones de diversas empresas que se dedican al mismo fin y se mencionan a continuación:

Vasconia Housewares, LLC., es una empresa constituida en los Estados Unidos de América, cuya actividad principal es la comercialización de artículos de aluminio en dicho país, los cuales le son vendidos por la Compañía y por Ekco Bialetti, S.A. de C.V.

Vasconia Argentina, S.A., es una empresa constituida en la República de Argentina, cuya actividad principal es la comercialización de artículos de aluminio en dicho país, los cuales le son vendidos por la Compañía. y por Ekco Bialetti, S.A. de C.V.

Ekco Bialetti, S.A. de C.V., es una empresa dedicada a la fabricación y venta de sartenes y baterías de cocina con recubrimiento.

Fomento Productivo, S.A. de C.V. e Industrias Ekco, S.A. de C.V., son compañías prestadoras de servicios que proporcionan el personal administrativo y la fuerza productiva a la Compañía y a Ekco Bialetti, S.A. de C.V.

La Vasconia (España), S.A., que hasta el mes de junio de 2002, realizaba la venta de artículos de la línea Vasconia, línea que a partir de esa fecha comercializa la Compañía.

La participación accionaria de la Compañía en las compañías subsidiarias mencionadas anteriormente es la siguiente.

	Participación accionaria
Ekco Bialetti, S.A. de C.V.	99.99%
La Vasconia (España), S.A.	99.99%
Industrias Ekco, S.A. de C.V.	99.99%
Fomento Productivo, S.A. de C.V.	99.99%
Vasconia Housewares, LLC.	100%
Vasconia Argentina, S.A.	86%

Nota 2) Bases para la consolidación

Los estados financieros consolidados han sido preparados con la finalidad de presentar la situación financiera, los resultados de operación, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de las diversas compañías que conforman Ekco, S.A. y Compañías subsidiarias, consecuentemente, incluyen las cuentas de las empresas mencionadas en la Nota 1, habiéndose eliminado para tal efecto las operaciones y saldos entre ellas.

Nota 3) Principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas para la preparación de los estados financieros consolidados, se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones del Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) y sus documentos de adecuaciones, por tal motivo, los estados financieros están expresados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005, para lo cual se aplicaron factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicados por el Banco de México, excepto por la actualización de la maquinaria y equipo de origen extranjero, la cual se actualiza con las variaciones en el nivel general de precios del país de origen. Las cifras del ejercicio 2004, previamente reportadas se actualizaron con el factor de 1.0333.
- El capital social, la reserva legal, los resultados acumulados y el efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicando factores derivados del INPC desde la fecha de aportación o de generación de resultados. Esta actualización representa la reserva necesaria para mantener en pesos de valor constante las aportaciones de los accionistas, los resultados acumulados y el efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido.
- El déficit en la actualización del capital corresponde básicamente a la pérdida acumulada por tenencia de activos no monetarios, la cual representa la cantidad por la que el incremento en el valor de los activos no monetarios, usando costos específicos, fue inferior a la inflación medida en términos del INPC.
- El resultado por posición monetaria representa la utilidad por inflación determinada con base en el INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios del año.
- El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses a cargo y a favor, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria.

b) Conversión de estados financieros:

Los estados financieros de las Compañías en el extranjero fueron convertidos a pesos mexicanos aplicando los lineamientos del Boletín B-15, "Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras".

c) Inversiones temporales:

Las inversiones temporales se encuentran representadas principalmente por depósitos bancarios de renta fija a corto plazo, valuados al costo más su interés devengado, el cual no excede a su valor de mercado.

d) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios se valúan al costo estándar, y al cierre se revalúan al costo de reposición sin exceder a su valor de mercado. El costo de ventas se actualiza al costo de reposición al momento de la venta y se actualiza al cierre del ejercicio con base al índice de inflación generado a partir del mes en que se incurra.

e) Propiedades, maquinaria y equipo:

Se registran al costo de adquisición o construcción y se reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC para los activos de procedencia nacional, de conformidad con el quinto documento de adecuaciones al Boletín B-10 y el de indización específica para aquellos activos fijos (maquinaria y equipo), de procedencia extranjera o que habiéndose comprado en el país, su origen es de procedencia extranjera, los cuales se actualizaron aplicando a su costo en moneda extranjera, la inflación del país de origen y el deslizamiento del peso frente a la moneda del país de origen.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre los saldos mensuales en función de las vidas útiles estimadas por un valuador independiente.

f) Cargos diferidos

Se registran a su costo de adquisición y reconocen los efectos de la inflación de acuerdo con el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC y se amortizan por el método de línea recta en un período de 20 años.

g) Obligaciones laborales

Las primas de antigüedad y remuneraciones al término de la relación laboral que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, así como el plan de jubilaciones aplicable, se reconocen de acuerdo con lo establecido en el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales" los cuales se determinaron de conformidad con el cálculo actuarial realizado por perito independiente, a través del método de crédito unitario proyectado (Ver Nota 9).

h) Impuesto sobre la renta y participación de utilidades diferidas:

Se reconocen los efectos de los impuestos diferidos, de conformidad con los lineamientos del Boletín D-4, "Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad" (Ver Nota 14).

i) Moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se realizan. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha de cierre. Las fluctuaciones cambiarias se registran directamente en resultados.

j) Estimaciones:

La preparación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, requiere que la Administración de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se integran a los mismos. Las estimaciones mencionadas se han efectuado sobre la base de considerarlas adecuadas en las circunstancias, sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones.

k) Recompra de acciones:

De conformidad con lo que establece la Ley del Mercado de Valores, en la Asamblea de Accionistas de la sociedad celebrada el 29 de abril de 2005, se aprobó el monto destinado para la recompra de acciones de la sociedad, en la cantidad de \$ 6,000,000. Al 31 de diciembre de 2005 se han comprado 578,700 acciones propias con cargo al capital contable, por un importe de \$ 1,581,007.

l) Utilidad integral:

La Compañía sigue la práctica de reconocer la "Utilidad Integral" de conformidad con los lineamientos del Boletín B-4, que establece las reglas de revelación y presentación de la utilidad integral y de sus componentes.

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante el período y está representado por la utilidad neta, más los cambios en el déficit en la actualización del capital contable y el interés minoritario, que de conformidad con los principios de contabilidad aplicables, se llevaron directamente al capital contable.

m) Deterioro de los activos de larga duración:

Se adoptaron las disposiciones del Boletín C-15 “Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición”, el cual entró en vigor a partir del 1° de enero de 2004. Este Boletín establece, entre otras cosas, los criterios generales que permitan la identificación y, en su caso, el registro de las pérdidas por deterioro o baja de valor en los activos de larga duración, tangibles e intangibles, incluyendo el crédito mercantil; asimismo, precisa conceptos como precio neto de venta y valor de uso, para valuación de los activos de larga duración. Los efectos por la adopción del Boletín C-15 generaron una reducción en el año 2004 en el valor de los activos fijos por \$ 1,200,000.

n) Normas de información financiera.

A partir del 1° de enero de 2006 inicio la vigencia de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), mismas que en esencia corresponden a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) los cuales, conforme a esta denominación, se aplicaban hasta el 31 de diciembre de 2005.

El CINIF es un organismo independiente constituido por entidades líderes de los sectores públicos y privados, el cual asume la función y la responsabilidad de la emisión de las NIF en México, sustituyendo a la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

Las NIF se conforman de las normas e interpretaciones emitidas por la CINIF y por los boletines emitidos por la CPC del IMCP, transferidos al CINIF, no modificados, sustituidos o derogados por nuevas NIF.

Nota 4) Activos en moneda extranjera

La situación financiera incluye los siguientes activos y pasivos en moneda extranjera, representados principalmente por dólares norteamericanos valuados al tipo de cambio del 31 de diciembre de 2005 y 2004, de \$ 10.6344 y \$ 11.1495 por dólar respectivamente.

La posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio, es como sigue:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Activo circulante	US\$ 2,082	US\$ 1,247
Pasivo circulante	(949)	(1,556)
Posición activa (pasiva) neta	US\$ 1,133	US\$ (309)

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la paridad del peso con el dólar a la venta era de \$ 10.4661.

Durante el ejercicio la Compañía efectuó operaciones en moneda extranjera, siendo las más importantes las siguientes:

	Miles de dólares	
	2005	2004
Ventas al extranjero	US\$ 2,816	US\$ 2,451
Compras al extranjero de inventarios y activos fijos	US\$ 5,450	US\$ 10,050

Nota 5) Análisis de cuentas por cobrar

	2005	2004
Clientes	\$ 158,088,903	\$ 155,436,118
Menos- Estimación para cuentas de cobro dudoso	(8,009,890)	(7,609,010)
Reserva para descuentos sobre ventas	(3,458,143)	(2,830,356)
	146,620,870	144,996,752
Otras cuentas por cobrar	909,348	1,908,258
	\$ 147,530,218	\$ 146,905,010

Nota 6) Análisis de inventarios:

	2005	2004
Artículos terminados	\$ 64,417,571	\$ 72,089,867
Producción en proceso	40,303,849	23,340,082
Materias primas	41,215,804	39,369,570
	145,937,224	134,799,519
Menos- Estimación para inventarios de lento movimiento y obsoleto	(7,328,644)	(6,550,909)
	138,608,580	128,248,610
Mercancías en tránsito	1,137,102	3,739,517
Anticipos a proveedores	1,170,061	3,142,875
	\$ 140,915,743	\$ 135,131,002

Nota 7) Propiedades, maquinaria y equipo:

	2005	2004	Tasa de depreciación
Maquinaria y equipo	\$ 262,088,531	\$ 251,462,223	10%
Edificio e instalaciones	85,689,261	85,552,115	5%
Mobiliario y equipo	30,410,043	28,806,381	30 y 10%
Equipo de transporte	12,393,575	12,764,064	25%
	390,581,410	378,584,783	

Menos- Depreciación acumulada:		
Maquinaria y equipo	(172,904,179)	(161,607,231)
Edificio e instalaciones	(51,430,044)	(49,794,876)
Mobiliario y equipo	(23,679,198)	(22,338,870)
Equipo de transporte	(8,948,699)	(7,870,842)
	<u>(256,962,120)</u>	<u>(241,611,819)</u>
	133,619,290	136,972,964
Reserva para deterioro de activos	(1,200,000)	(1,239,960)
Terrenos	99,683,495	100,261,203
Proyectos en proceso	<u>4,131,264</u>	<u>6,009,718</u>
Total	<u>\$ 236,234,049</u>	<u>\$ 242,003,925</u>

Para garantizar el crédito contratado con Scotiabank Inverlat a que se hace referencia en la Nota 10, la Compañía otorgó una hipoteca industrial sobre el total de sus activos.

La depreciación del año cargada al resultado fue de \$ 18,476,852 en 2005 y de \$ 12,074,432 (actualizada \$ 12,476,511) en 2004.

#### Nota 8) Otros activos

	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Gastos de instalación	\$ 6,489,183	\$ 6,489,010
Marcas	1,000,000	1,033,300
Amortización acumulada	<u>(3,528,235)</u>	<u>(2,786,961)</u>
	3,960,948	4,735,349
Depósitos en garantía	1,293,422	1,300,013
Activo intangible por obligaciones laborales	<u>1,292,457</u>	<u>976,375</u>
	<u>\$ 6,546,827</u>	<u>\$ 7,011,737</u>

#### Nota 9) Obligaciones laborales

La Compañía mantiene un pasivo para cubrir pagos por primas de antigüedad, remuneraciones al término de la relación laboral y plan de jubilaciones, las cuales se determinan por estudios actuariales utilizando el método de costo unitario proyectado de acuerdo con lo establecido por el Boletín D-3. Los cálculos actuariales al 31 de diciembre de 2005 y 2004, se resumen a continuación:

	2005			Total
	Prima de antigüedad	Plan de jubilaciones	Remuneraciones al término	
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 2,421,354	\$ 4,218,295	\$ 736,655	\$ 7,376,304
Obligación por beneficios proyectados	\$ 2,605,917	\$ 4,536,638	\$ 697,662	\$ 7,840,217
Pasivo neto proyectado	\$ 2,357,015	\$ 3,432,384	\$ 215,214	\$ 6,004,613
Servicios anteriores y modificaciones al plan	\$ 179,690	\$ 609,503	\$ -	\$ 789,193
Pasivo de transacción aún no amortizado	\$ 40,786	\$ 407,756	\$ 482,449	\$ 930,991
Costo neto del período	\$ 410,097	\$ 749,635	\$ 315,693	\$ 1,475,425
Período de amortización de la obligación transitoria	8 años	11 años	6 años	

  

	2004		
	Prima de antigüedad	Plan de jubilaciones	Total
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 2,421,638	\$ 3,889,421	\$ 6,311,059
Obligación por beneficios proyectados	\$ 2,780,494	\$ 4,181,501	\$ 6,961,993
Pasivo neto proyectado	\$ 2,421,907	\$ 3,019,058	\$ 5,440,965
Servicios anteriores y modificaciones al plan	\$ 191,396	\$ 489,262	\$ 680,658
Pasivo de transacción aún no amortizado	\$ 52,966	\$ 475,725	\$ 528,692
Costo neto del período	\$ 431,258	\$ 680,835	\$ 1,112,093
Período de amortización de la obligación transitoria	7 años	9 años	

Nota 10) Préstamos bancarios

Los préstamos bancarios al 31 de diciembre de 2005 y 2004 se encuentran integrados como se muestra a continuación:

Institución	Tipo de préstamo	Vencimiento	Tasa de Interés		2005	
					Corto plazo	Largo plazo
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	11.49%	(1)	\$ 5,000,000	\$ 13,750,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE +2.5%	(1)	4,400,000	12,100,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE +2.5%	(1)	4,000,000	11,000,000
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	10/07/2006	TIIE +2.5%	(1)	7,989,725	-
					<u>\$ 21,389,725</u>	<u>\$ 36,850,000</u>
Institución	Tipo de préstamo	Vencimiento	Tasa de Interés		2004	
					Corto plazo	Largo plazo
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	11.49%	(1)	\$ 5,166,500	\$ 19,374,375
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE+2.5%	(1)	4,133,200	15,499,500
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	30/06/2009	TIIE+2.5%	(1)	4,546,520	17,049,450
Scotiabank Inverlat	Hipotecario	10/07/2006	TIIE+2.5%	(1)	17,921,603	-
Santander Mexicano	Quirografario	17/12/2005	TIIE+2.5%		8,597,316	-
					<u>\$ 40,365,139</u>	<u>\$ 51,923,325</u>

- (1) Con el objeto de garantizar estos créditos se constituyó una hipoteca sobre la unidad industrial propiedad de la Compañía, incluyendo edificios, terrenos, elementos materiales, muebles afectos a la explotación, maquinaria, inventarios, efectivo e inversiones, la cual subsistirá durante la vigencia del crédito.

Nota 11) Documentos por pagar

La Compañía firmó un contrato de arrendamiento financiero con G.E. Capital Leasing, S.A. de C.V., por \$ 20,182,000, el cual se ha ejercido en su totalidad. El destino de este financiamiento fue para el proyecto de automatización de la línea de producción de ollas express, así como la reingeniería de su centro de distribución. Las principales condiciones del arrendamiento son: 60 pagos mensuales, con una tasa de interés de TIIE + 2.3 puntos, opción de compra al final del período de arrendamiento. Al 31 de diciembre, el saldo se encuentra integrado como sigue:



	2005	2004
Porción corto plazo	\$ 3,462,132	\$ 3,577,430
Porción largo plazo	11,726,391	15,694,302
	<u>\$ 15,188,523</u>	<u>\$ 19,271,732</u>

Nota 12) Cuenta por pagar

El 24 de enero de 2000, Ekco, S.A. (Ekco) y Bialelli Industrie S.p.A. (Bialelli) celebraron un contrato de coinversión, mediante el cual se constituyó Ekco Bialelli, S.A. de C.V. (Ekco Bialelli) subsidiaria de Ekco, en la que Bialelli mantenía una participación accionaria del 40%.

En el contrato de coinversión correspondiente, se estableció el derecho de Bialelli de vender a Ekco su participación a un valor que se determinaría conforme al valor histórico de las aportaciones efectuadas por Bialelli al capital social más la cantidad de \$ 600,000 dólares, el 28 de enero del 2004 se cumplió el plazo de la opción y Bialelli ejerció su opción de venta. A la fecha de emisión de los estados financieros se encuentra pendiente de pago esta adquisición, en virtud de que las partes se encuentran en negociaciones de los términos del pago.

Esta operación generó un exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones adquiridas de \$ 5,243,591 (actualizados \$ 5,418,203), el cual se aplicó a resultados en ese año.

Nota 13) Capital contable

Al 31 de diciembre de 2005, el capital social está representado por una serie única de 61,880,000 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la inversión de los accionistas se integra como sigue:

	2005			2004
	Histórico	Actualización	Total	Total
Capital social	\$ 143,930,000	\$ 374,159,013	\$ 518,089,013	\$ 518,089,013
Reserva legal	7,148,686	2,887,336	10,036,022	8,827,269
Utilidades acumuladas	55,784,761	(10,189,040)	45,595,721	24,276,437
Utilidad del ejercicio	22,943,467	4,911,568	27,855,035	24,980,089
Déficit en la actualización del capital	-	(255,076,466)	(255,076,466)	(255,279,116)
Efecto acumulado del impuesto sobre la renta diferido	(4,146,681)	(1,487,260)	(5,633,941)	(5,633,941)
Recompra de acciones	(1,581,007)	-	(1,581,007)	(1,446,110)
Interés minoritario	58,414	-	58,414	252,796
	<u>\$ 224,137,640</u>	<u>\$ 115,205,151</u>	<u>\$ 339,342,791</u>	<u>\$ 314,066,437</u>

La utilidad del ejercicio está sujeta a la separación del 5% para incrementar la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social, como lo establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Por las utilidades que se distribuyan que no hayan pagado previamente impuestos, la Compañía deberá pagar el impuesto sobre la renta relativo a las utilidades sujetas a distribución de dividendos, a la tasa de impuestos vigente. En caso de reducción de capital, el excedente del capital contable sobre las aportaciones actualizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta, será tratado como si fuera dividendo.

Nota 14) Impuesto sobre la renta (ISR) e impuesto al activo (IA)

- a) El resultado contable difiere del resultado fiscal, debido principalmente al efecto de diferencias permanentes, básicamente en partidas incluidas en el estado de resultados para reflejar los efectos de la inflación y a diferencias temporales que afectan contable y fiscalmente en diversos ejercicios.
- b) La Compañía sigue la práctica de reconocer los efectos de los impuestos diferidos, de acuerdo con el Boletín D-4 "Tratamiento contable del impuesto sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de Participación de los Trabajadores en la Utilidad".

La determinación del impuesto sobre la renta diferido se realizó a través del método de activos y pasivos, que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se les aplican la tasa fiscal correspondiente. Sin embargo, en el año 2005, la Compañía consideró en la determinación del impuesto sobre la renta diferido de los terrenos un valor superior (valor de mercado) al valor contable, por lo cual generó un incremento en el pasivo diferido registrado por este concepto de \$ 38,532,000.

El impuesto al activo diferido corresponde al impuesto que ha sido pagado en exceso sobre el impuesto sobre la renta causado y que podrá ser sujeto de devolución o compensación conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

Al 31 de diciembre el cargo neto a los resultados por concepto de impuestos, se integra como sigue:

	2005	2004
Impuesto sobre la renta causado	\$ 8,719,436	\$ 1,255,139
Impuesto sobre la renta diferido	8,989,208	5,808,241
Impuesto al activo	1,601,819	4,994,869
	\$ 19,310,463	\$ 12,058,249
Participación de los trabajadores en las utilidades		
	\$ 557,699	\$ 531,630
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	(43,886)	(54,331)
	\$ 513,813	\$ 477,299

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 el saldo de impuestos diferidos se integra como sigue:

<u>Impuesto sobre la renta:</u>	<u>2005</u>	<u>2004</u>
Inventarios	\$ -	\$ (36,316,434)
Propiedades y equipos	(74,449,465)	(36,003,504)
Impuesto al activo pendiente de recuperar	18,278,062	22,679,812
Pérdidas fiscales	7,423,545	9,452,306
Reservas	10,168,287	10,362,997
Anticipos de clientes	725,000	-
	<u>(37,854,571)</u>	<u>(29,824,823)</u>
 <u>Participación de los trabajadores en la utilidad:</u>		
Reservas de pasivo	<u>994,265</u>	<u>982,026</u>
	<u>\$ (36,860,306)</u>	<u>\$ (28,842,797)</u>

Los efectos relativos al saldo inicial de los impuestos diferidos, se reconocieron dentro del capital contable bajo la denominación de Efecto Acumulado de Impuesto sobre la Renta Diferido que al 31 de diciembre de 2005 ascendió \$ 5,633,941 (a valores históricos \$ 4,146,681).

- c) De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tasa disminuirá del 30% al 28% en los próximos dos años, de tal forma para el ejercicio 2006 será del 29% y para el ejercicio 2007 y subsecuentes del 28%.
- d) La Ley de ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2004, establecía que las compras de inventarios eran deducibles en el ejercicio en que se realizaban, sin tomar en cuenta la fecha en que se vendieran. A partir de 2005, la nueva Ley de ISR establece que los inventarios serán deducibles hasta el momento en que se vendan, la misma Ley establece reglas para la acumulación en el ejercicio 2005 o en ejercicios posteriores del saldo de inventarios existentes al 31 de diciembre de 2004.
- e) De acuerdo con las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las pérdidas fiscales por amortizar son sujetas a actualización por inflación y pueden ser utilizadas para compensar la utilidad fiscal durante los diez años subsecuentes a su generación. Al 31 de diciembre de 2005, las pérdidas fiscales acumuladas por amortizar ascienden a:

<u>Año de origen</u>	<u>Importe</u>	<u>Vencimiento</u>
2000	\$ 3,956,867	2010
2001	2,064,994	2011
2003	180,310	2013
2005	<u>9,735,766</u>	2015
	<u>\$ 15,937,937</u>	

- f) De acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley de referencia, por el Impuesto al Activo pagado en un ejercicio, se podrá solicitar devolución o compensación en los diez ejercicios posteriores, siempre y cuando se cause y se pague un impuesto sobre la renta mayor que el impuesto al activo y solamente será por la diferencia entre ambos impuestos. El importe por el que se podría solicitar devolución o compensación al 31 de diciembre de 2005, ascendía a \$ 18,278,062.

Año de origen	Importe	Vencimiento
1996	4,621,463	2006
1997	\$ 5,293,377	2007
1998	4,916,236	2008
2003	214,222	2013
2004	3,232,764	2014
	\$ 18,278,062	

#### Nota 15) Información por segmentos

La Compañía tiene un solo segmento de negocios consistente en la fabricación y venta de productos de aluminio para la cocina. En el caso de segmentos geográficos se identifica la comercialización de los productos de Vasconia Housewares, LLC., en los Estados Unidos de América y Vasconia Argentina, S.A. en la República de Argentina, siendo las cifras de éstas compañías las siguientes:

	2005		2004	
	Cifras en pesos	% sobre cifras consolidadas	Cifras en pesos	% sobre cifras consolidadas
<u>Vasconia Housewares, LLC</u>				
Ventas netas	\$ 10,736,043	2.08	\$ 15,829,136	2.98
Gastos de operación	1,317,325	1.32	1,410,613	1.21
Resultado neto	(39,141)	(0.14)	3,070,065	12.29
Activo total	9,392,222	1.67	11,272,132	2.01
Pasivo total	4,131,344	1.86	5,972,109	2.43
<u>Vasconia Argentina, S.A.</u>				
Ventas netas	\$ 1,668,330	0.32	\$ -	-
Gastos de operación	1,715,202	1.72	247,057	0.21
Resultado neto	(1,439,181)	(5.16)	(151,561)	(0.61)
Activo total	3,470,167	0.62	2,818,128	0.50
Pasivo total	2,930,551	1.32	1,806,944	0.73

#### Nota 16) Compromisos y contingencias

- a) La Compañía otorgó una hipoteca industrial sobre sus propiedades, planta y equipos, así como inventarios, efectivo e inversiones a favor de Scotiabank Inverlat, S.A. por un crédito obtenido de este banco (Ver Nota 10).
- b) La Compañía tiene un juicio con el SAT en virtud de una compensación donde se determina un crédito fiscal por concepto de impuesto sobre la renta actualizado, recargos y multas por la cantidad de \$ 2,952,202.
- c) La Compañía y Ekco Bialetti, S.A. de C.V. celebraron acuerdos de colaboración mutua con La Vasconia (España), S.A. (Compañía Subsidiaria). Estos convenios para efectos fiscales tienen personalidad propia, ya que representan una Asociación en Participación, lo cual significa ser un contribuyente para efectos fiscales con obligaciones y derechos. Las Compañías en fecha próxima presentaran una consulta ante las autoridades fiscales para confirmar el tratamiento y el efecto fiscal de dichos convenios.

**ARRENDADORA REYRA, S.A. DE C.V.**

**Arrendadora Reyra, S.A. de C.V.**, informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2006, se acordó la escisión de la sociedad creando una escindida denominada **Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V.**, subsistiendo la escidente, por lo que, en cumplimiento por lo establecido en la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley de Sociedades Mercantiles, se procede a notificar el extracto que marca la ley sobre las bases de dicha escisión:

...

**Aprobación de la forma, plazos y mecanismos de transferencia de activos, pasivos y capital social modalidades relacionadas con la escisión de la Sociedad.**

**RESOLUCIONES:**

Se aportarán por efecto del presente acuerdo de escisión, estipulado en esta Asamblea, activos con un valor de \$38'902,168.00 pesos (treinta y ocho millones novecientos dos mil ciento sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), un pasivo de \$17'491,230.00 pesos (diecisiete millones cuatrocientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), en los términos que se precisan en el Anexo 1 del acta que de la presente asamblea se levante. La escisión se aprueba tomando como base el Balance General aprobado de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., al 31 de enero de 2006. ...

**Obligaciones que por virtud de la escisión asuma la sociedad escindida.**

**RESOLUCIÓN:**

**SE RESUELVE** aprobar la asunción de obligaciones discutidas en este punto en relación con la sociedad escidente y de la sociedad escindida. ...

El texto completo de la escisión está a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la inscripción de la escisión y las publicaciones que marca la ley.

México, D. F., a 20 de abril de 2006.

**Administrador Único**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Raúl de la Paz Garza.**

**ARRENDADORA REYRA, S.A. DE C.V.**

**Arrendadora Reyra, S.A. de C.V.**, informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2006, se acordó la escisión de la sociedad creando 7 escindidas denominadas **Viaturrey Siglo XXI, S.A. de C.V., Salud Santander, S.A. de C.V., Construcción Global y Vivienda, S.A. de C.V., Prome Construcciones, S.A. de C.V., Plasmon, S.A. de C.V., Servirte, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Crocsa, S.A. de C.V.**, desapareciendo la escidente, por lo que, en cumplimiento por lo establecido en la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley de Sociedades Mercantiles, se procede a notificar el extracto que marca la ley sobre las bases de dicha escisión:

...

**Aprobación de la forma, plazos y mecanismos de transferencia de activos, pasivos y capital social modalidades relacionadas con la escisión de la Sociedad.**

En desahogo de este punto, de conformidad con la legislación mercantil y las normas fiscales aplicables, los Accionistas presentes o representados están de acuerdo y adoptan por su voto unánime las siguientes:

**RESOLUCIONES**

Se aportarán por efecto del presente acuerdo de escisión, estipulado en esta Asamblea, activos con un valor de \$132'574,332.00 pesos (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), un capital social de \$44'557,050.00 pesos (Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), y un capital contable que para los efectos de esta escisión será de \$15'589,062.00 (Quince millones quinientos ochenta y nueve mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.). Lo anterior, para todos los efectos legales y fiscales que procedan tomando como base el Balance General aprobado de ARRENDADORA REYRA, S.A. DE C.V., presenta con cifras al 2 de marzo de 2006, en virtud de que no ha habido movimientos posteriores a esa fecha.

**Obligaciones que por virtud de la escisión asumen las sociedades escindidas.****RESOLUCIÓN:**

**SE RESUELVE** aprobar la asunción de las obligaciones discutidas en virtud de que la sociedad escidente desaparece totalmente, por lo que las sociedades escindidas responderán de manera solidaria ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso relativo a la escisión durante un plazo máximo de 3 años.

El texto completo de la escisión está a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de Arrendadora Reyra, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la inscripción de la escisión y las publicaciones que marca la ley.

México, D. F., a 20 de abril de 2006.

**Administrador Único**

(Firma)

**Lic. Raúl de la Paz Garza.**

---

**TRI-NET LOGISTICS MEXICO S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN**  
**AVISO DE INICIO DE LIQUIDACION**

**BALANCE GENERAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley General de sociedades Mercantiles y en los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Tri- Net Logistics México S.A. de C.V. el 1 de Julio de 2005, decidió disolverse anticipadamente.

La fecha del inicio de liquidación fue el 21 de Noviembre de 2005, fecha en la cual el Acta de Disolución de la Sociedad ingreso en el Registro Público de Comercio:

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005**  
**TRI-NET LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

<b>Activo</b>	
<b>Circulante</b>	
Efectivo e inversiones temporales	607,262
Cuentas por cobrar	
Cuentas por cobrar a Filiales	
Anticipos y Saldos a favor de Impuestos	83,870
<b>Suma el Activo Circulante</b>	<b>691,132</b>
<b>Activo No Circulante</b>	
Inversiones permanentes en acciones	-
Inversiones sujetas a depreciacion	-
<b>Suma el Activo No Circulante</b>	<b>-</b>
<b>Total Activo</b>	<b>691,132</b>
<b>Pasivo y Capital</b>	
<b>Pasivo a corto plazo</b>	
Proveedores	
Acreedores	
Contribuciones por pagar	
Otros pasivos	431,752
<b>Suma el pasivo</b>	<b>431,752</b>
<b>Pasivo y obligaciones a L.P.</b>	<b>-</b>
<b>Suma Pasivo y obligaciones a L.P.</b>	<b>-</b>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	1,521,234
Reserva Legal	19,601
Resultado de ejercicios anteriores	(131,911)
Resultado del ejercicio	(1,149,544)
<b>Total de Capital contable</b>	<b>259,380</b>
<b>Suma el Pasivo mas el Capital</b>	<b>691,132</b>

**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2005**  
**TRI-NET LOGISTICS MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

Ventas	-
Costo de Ventas	-
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>-</b>
Gastos de Operación antes de Depreciación y Amortización	1,167,608
<b>Perdida de Operación antes de ISR, Depreciación y Amortización</b>	<b>(1,167,608)</b>
Depreciaciones y Amortizaciones	-
<b>Perdida de Operación</b>	<b>(1,167,608)</b>
<b>Resultado Integral de Financiamiento</b>	<b>18,064</b>
<b>Perdida antes de ISR y PTU</b>	<b>(1,149,544)</b>
<b>Provisión de ISR y PTU</b>	<b>-</b>
<b>Perdida Neta</b>	<b>(1,149,544)</b>

Atentamente

México, D.F. a 9 de Mayo de 2006.

(Firma)

**C.P.C. Francisco Lerín Mestas**  
**Liquidador**

---

“VIAJES MANUEL SOLÍS”, S. A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles “VIAJES MANUEL SOLIS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, da a conocer que por instrumento número 49,654, de fecha 28 de marzo del año 2006, otorgada ante la fe del LIC. JOSÉ EMMANUEL CARDOSO PÉREZ GROVAS, Notario número 43 del D.F., se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, y en la cual se cambio su Régimen Jurídico de la sociedad para quedar “VIAJES MANUEL SOLIS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reformando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

SR. MANUEL SOLIS ORTIZ  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

---



**FISHER ALDER, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

El suscrito, apoderado de Fisher Alder, S. de R.L. de C.V., (la "Sociedad"), hago constar que por resoluciones adoptadas fuera de asamblea por los accionistas de la Sociedad el día 28 de abril de 2006, se acordó transformar la Sociedad de "Sociedad Anónima de Capital Variable" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", con efectos (i) entre los accionistas, y los accionistas y la Sociedad, a partir de la fecha de las resoluciones, y (ii) frente a terceros, en términos de la ley. Se acordó también publicar el presente aviso, con el siguiente balance cerrado al 31 de marzo de 2006:

**FISHER ALDER, S.A. DE C.V. ESTADOS FINANCIEROS AL 31/MARZO/06**

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CUENTA</u>	<u>MONTOS EN PESOS</u>
<b><u>EFFECTIVO</u></b>		
EFFECTIVO CAJA CHICA (QUERETARO)	1105-010	5,000.00
TOTAL EFFECTIVO CAJA CHICA		5,000.00
BANORTE US\$ (103-859719)	1110-020	12,173.05
BANORTE (COMP. DLLS. PS.)	1110-030	232,363.38
BANORTE (COMP. DLLS EC. RATE)	1110-035	(111,572.64)
BANORTE (FA 6650089-75)	1110-040	878,657.84
TOTAL EFFECTIVO EN BANCOS		<u>1,011,621.63</u>
TOTAL EFFECTIVO		1,016,621.63
<b><u>CUENTAS POR COBRAR</u></b>		
CASA ROCAS	1120-010 & 030	-
VENTAS		4,515,514.52
<b><u>INVENTARIOS</u></b>		
EN TRÁNSITO	1130-030	120,691.05
TOTAL MATERIA PRIMA		120,691.05
TOTAL INVENTARIOS		120,691.05
<b><u>OTROS ACTIVOS CIRCULANTES</u></b>		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1125-000	4,046,595.83
SAVINGS FUND BANK	1126-000	176,235.09
IVA POR RECUPERAR	1160-000/1315	1,007,672.61
IVA POR PAGAR	2150-000	(1,133,937.95)
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1170-000	<u>(600.91)</u>
TOTAL OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		4,095,964.67
<b><u>ACTIVOS LARGO PLAZO</u></b>		
ISR PROVISIONAL Y GAST PROVISIONAL	1310-000/1330/1335	8,125.66
PROVISION PARA ISR (REQUERIMIENTO DE EUA)	1310-051	3.29
DEPOSITOS	1360-000	<u>192,217.30</u>
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		200,346.25
<b><u>NC REC - FISHER CORP LARGO PLAZO</u></b>		
FISHER CORP DLLS	1380-010	680,984.81
FISHER CORP DLLS (EX, RATE)	1380-035	938,260.88
FISHER CORP COMP DLLS	1380-020	<u>5,819,015.19</u>
TOTAL LT NC REC - FISHER CORP		7,438,260.88

CUENTAS POR PAGAR	2120-000/2126	(345,139.01)
CUENTAS POR PAGAR FHML	2135-000	(844,261.92)
<b><u>PASIVOS CORTO PLAZO</u></b>		
VARIOS PASIVOS CORTO PLAZO	2130-000	(648.73)
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	2140-000	(9,346.02)
ANTICIPOS DE CLIENTES	2160-000	(479,377.72)
BENEFICIOS Y OTROS CORTO PLAZO	2190-000	<u>(997,962.84)</u>
TOTAL PASIVOS CORTO PLAZO		(1,487,335.31)
LT DEUDA INTERCOMPAÑÍAS - TR	2220-000	(30,962,691.53)
LT DEUDA INTERCOMPAÑÍAS - MH	2320-000	(77,473.02)
CAPITAL SOCIAL	3100-020	(1,885,700.00)
PRIMAS ADICIONALES	3100-010	(50,000.00)
INGRESOS RETENIDOS		18,022,764.85
INGRESOS RETENIDOS ACT		242,436.94
VENTAS	4100-000 & 4200	(6,731,317.69)
COSTO DE VENTAS		
COSTO DE VENTAS MATERIALES	5100-000	5,177,229.69
COSTO DE VENTAS LABORAL E INDIRECTOS	5220-000	<u>553,387.38</u>
TOTAL COSTO DE VENTAS		<u>5,730,617.07</u>
MARGEN BRUTO		(1,000,700.62)
INGRESO BRUTO		(1,000,700.62)
GASTOS OPERATIVOS		
GASTOS DE VENTAS	5310-000	674,217.12
ADMINISTRACIÓN	5350-000/5500/6000	<u>44,223.36</u>
TOTAL GASTOS OPERATIVOS		718,440.48
OTROS (INGRESOS)/GASTOS		
OTROS (INGRESOS)	4300-000	(33,881.80)
OTROS GASTOS	5400-000	554,250.00
OTROS ING,(GAS) TIPO CAMBIO	5550-000	<u>4,328.88</u>
TOTAL (OTROS)/GASTOS		524,697.08
INGRESOS ANTES DE IMPUESTOS		242,436.94
ISR	5900-000	<u>-</u>
INGRESO NETO		242,436.94
BALANCE		0.00

Lo anterior, de conformidad con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

a 28 de abril de 2006

Fisher Alder, S. de R.L. de C.V.

(Firma)

José Eduardo Ribé Martínez de Velasco  
Apoderado.

WUCHS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE WUCHS DE MEXICO, S.A. DE C.V., PARA LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. FECHA Y HORA DE LA ASAMBLEA: 12 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 HRS.
2. LUGAR DE LA CELEBRACION: DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA CALLE INDIANA NUM. 260 – 203, COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES, MEXICO 03710, D. F.
3. ORDEN DE DIA:
  1. INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DEL COMISARIO RESPECTO DEL EJERCICIO FISCAL DEL 1° DE ENERO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, PARA SU APROBACION.
  1. DISMINUCION DE CAPITAL FIJO EN \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEL VARIABLE EN \$\$250,000.00 (DOSIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL REINTEGRO TOTAL DEL CAPITAL APORTADO POR EL SOCIO JOSE CONCEPCION SANCHEZ RODRIGUEZ.
  2. NOMBRAMIENTO DE UN DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA SE HACE FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS 184, 185, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. LUIS MANUEL PABLO MARTINES ARGÜELLO  
SECRETARIO DEL CONSEJO

\_\_\_\_\_

**JUBILADOS PETROLEROS DE CONFIANZA, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en los artículos 182 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta de la escritura constitutiva, por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de JUBILADOS PETROLEROS DE CONFIANZA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 8 de junio de 2006 a las 12:00 hrs., en el auditorio "Antonio J. Bermúdez" de la Torre de Petróleos Mexicanos, ubicado en Marina Nacional núm. 329, Edificio "A" primer piso, para resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Disolución anticipada de la sociedad.
- II. Nombramiento de liquidador.
- III. Asuntos generales.

En la fecha indicada, los señores accionistas deberán presentarse con el título o títulos que amparan sus acciones, para tener derecho a votar en la asamblea, así como las viudas de aquellos accionistas que ya hubieren fallecido con el certificado de defunción y/o en su caso copia del testamento mediante el cual le hayan sido asignadas las acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Décimo Sexta de los estatutos de la sociedad, en caso de no reunirse el quórum indispensable en esta primera convocatoria por este medio se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar a las 12:30 hrs. del mismo día 8 de junio del presente año y las resoluciones, con fundamento en el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, serán válidamente tomadas por el número de votos que representen por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones del capital social.

México, D.F. a 15 de mayo de 2006.

(Firma)

Ing. Raúl D. Silva Acosta  
Presidente del Consejo de Administración

---

**“MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con los Artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento que la empresa **“MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V.** a partir del 01 de Octubre de 2005, se fusionó con la empresa **“GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.** subsistiendo esta última como empresa **“FUSIONANTE”** y desapareciendo la primera como empresa **“FUSIONADA”**.

La empresa **“FUSIONANTE” “GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.**, absorberá todos los activos, pasivos y obligaciones de la empresa **“FUSIONADA”**, sin limitación alguna.

México, D.F., a 12 de Enero de 2006.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. MANUEL CARLOS BANDA RENTERIA**  
**“MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION****“MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.”****BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.  
MILES DE PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE	9,940,980	PASIVO CORTO PLAZO	751,426,760
ACTIVO FIJO	0	PASIVO LARGO PLAZO	0
ACTIVO DIFERIDO	600,000,000	CAPITAL CONTABLE	(141,485,780)
TOTAL DE ACTIVO	609,940,980	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	609,940,980

SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**C.P. MANUEL CARLOS BANDA RENTERIA**  
**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

**“GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

De conformidad con los Artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento que la empresa **“MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES”, S. A. DE C.V.** a partir del 01 de Octubre de 2005, se fusionó con la empresa **“GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.** subsistiendo esta última como empresa **“FUSIONANTE”** y desapareciendo la primera como empresa **“FUSIONADA”**.

La empresa **“FUSIONANTE” “GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.**, absorberá todos los activos, pasivos y obligaciones de la empresa **“FUSIONADA”**, sin limitación alguna.

México, D.F., 12 de Enero de 2006

(Firma)

---

**C.P. MANUEL CARLOS BANDA RENTERIA**  
**“GRUPO GAYOSSO”, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION****“GRUPO GAYOSSO, S.A. DE C.V.”**

**BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**  
**MILES DE PESOS**

ACTIVO CIRCULANTE	2,532,497	PASIVO CORTO PLAZO	803,025
ACTIVO FIJO	1,587,603	PASIVO LARGO PLAZO	1,649,484
ACTIVO DIFERIDO	29,516	CAPITAL CONTABLE	1,697,107
TOTAL DE ACTIVO	<u>4,149,616</u>	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>4,149,616</u>

SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)

**C.P. MANUEL CARLOS BANDA RENTERIA**  
**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

---

---

**Convergence Communications, S.A. de C.V.**

---

**DE CONFORMIDAD CON LA CLAUSULA DÉCIMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1.3 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONVERGENCE COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 2006, SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN 1.1:**

- “1. Se aumenta la parte variable del capital social de Convergence Communications, S.A. de C.V. en la cantidad de \$148'160,650.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Mil Seiscientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la capitalización de una cuenta por pagar que por esa misma cantidad tiene la sociedad a favor de Convergence Communications, Inc. según consta en los Estados Financieros no auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2005.”

México, Distrito Federal a 12 de mayo de 2006.

(Firma)

Dr. Alfonso Torres Roqueñí  
Administrador Único

---

**PROMOTORA FRANCISCO RAMIREZ SA DE CV  
AVISO DE TRANSFORMACION**

Por escritura numero 33,800 de fecha 19 de enero de 2006, ante el Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario 71 del D.F., se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Promotora Francisco Ramirez S.A. de fecha 10 de diciembre de 2003, en la que entre otros acuerdos se tomó el de transformar la Sociedad de S. A. a S. A. de C.V.

Jose Miguel Valdes Basaguren  
(Firma)  
Delegado Especial

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**EDICTO**

**PARA LLAMAR A JUICIO A LA DEUDORA PRINCIPAL:  
PENNONI INTERNATIONAL DE MÉXICO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio **especial de fianzas**, expediente **271/2005**, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito**, le demanda a **FIANZAS COMERCIAL AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en la **VÍA ESPECIAL DE FIANZAS**, las siguientes prestaciones: "a) El pago de la cantidad de \$18'309,335.00 (dieciocho millones trescientos nueve mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), cantidad que deberá ser liquidada y calculada en unidades de inversión (Udis) en los términos del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, con cargo a la Póliza de fianza número 000724A1 de fecha 31 de mayo del dos mil, expedida por la aquí demandada, para sirvió [sic] para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por Pennoni International de México, S.A. de C.V., derivadas del contrato de prestación de servicios que suscribió con mi representada, esta última en su carácter de mandatario del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el mandato para el Saneamiento de la Ex Unidad Industrial Fetimex Salamanca Guanajuato. - - b) El pago de la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 bis inciso I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. - - - c) El pago del interés moratorio calculado de acuerdo a lo establecido en el propio artículo 95 bis, segundo párrafo, de la citada Ley Federal de Instituciones de Fianzas.--- d) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio". Por auto de dos de mayo del año dos mil seis se ordenó denunciar el presente juicio a la deudora principal por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas, en la **Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal**, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, dentro del término de **treinta días** contado a partir de la última publicación de los edictos, para que rinda las pruebas que crea convenientes y le pare perjuicio la sentencia que llegare a pronunciarse en este juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción territorial del Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo las siguientes determinaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1068, fracción III y 1069, del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; quedan a disposición de la deudora principal en la Secretaría, las copias de traslado de la demanda, de sus anexos, del escrito de contestación de la demanda y de sus anexos exhibidos.

**Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.**

**MÉXICO D.F., A 2 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC.MARÍA TRINIDAD HERNÁNDEZ MONROY.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

---



**EDICTO.****BERTHA ZAVALA GARNICA DE RAMOS Y JUAN CARLOS RAMOS SOTO**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ZAVALA GARNICA DE RAMOS BERTHA JUAN CARLOS RAMOS SOTO Expediente numero 129/2003 LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO UN ACUERDO QUE DICE:

México, Distrito Federal, a veintiuno de febrero del año dos mil tres.- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, Se tiene por presentados a JOSÉ LUIS VEGA ESPERON OLDAIR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y MARIA JOSÉ JUNCO CALZON en su carácter de apoderados de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER , personalidad que se les reconoce en términos de las copias certificadas de los testimonios notariales que para tal efecto se exhibe promoviendo demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL en contra de BERTHA ZAVALA GARNICA DE RAMOS Y DE JUAN CARLOS RAMOS SOTO, por las prestaciones que se indican en el escrito que se provee. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1377, 1378 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se admite la demanda a trámite en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan, debidamente selladas y cotejadas, corrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca su contestación. Se tiene por señalado el domicilio que se indica y por autorizadas a las personas que se nombran para los efectos que se mencionan: Y desprendiéndose de autos que el domicilio del demandado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, librese tento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CON RESIDENCIA EN TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva practicar la diligencia de emplazamiento supra ordenada; facultándose a dicha autoridad exhortada para que en su caso y de ser necesario, habilite días y horas inhábiles; provea promoción de la actora para el caso de cambio de domicilio de las diligencias que llegare a practicar, Y debiéndose de provenir a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la jurisdicción de este Juzgado exhortante, apercibiéndole que de no hacerlo aquellas que en lo subsecuente deban de practicarse les curtirán efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Y debiendo de hacer del conocimiento de la demandada que el término para contestar la demanda NO ES DE AMPLIARSE con fundamento en el artículo 134 del Cuerpo legal antes invocado, y tomándose en consideración la razón de la distancia y de los actuales medios de comunicación Y en su oportunidad con fundamento en el artículo 109 de la Ley en cita pongase a disposición el referido exhorto de la parte interesada para su debida diligenciación. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada OFELIA CALLEJA MONTES DE OCA , ante su C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO (A) MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL que autoriza y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS

México, Distrito Federal, a Dieciocho de agosto del año dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que indica para que surta los efectos legales a que haya lugar y precédase hacer las publicaciones en la GACETA DEL DISTRITO FEDERAL, TAL Y COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN ACTUACIONES LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que indica para que surta los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita precédase a insertar en el edicto respectivo el auto de fecha dos de agosto del año en curso y en relación a lo demás solicitado dígamele al ocursoante que el termino para que la parte demandada produzca su contestación a la demanda es de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente a la ultima publicación de los edictos, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 122 de la Legislación Adjetiva Civil aplicada supletoriamente al Código de Comercio, por tratarse de emplazamiento mediante edictos por lo que deberá realizarse con las formalidades que establece el artículo 1070 del Código de Comercio; en todo lo demás deberá estarse al proveído de fecha veintiuno de febrero del año dos mil tres, Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ DOY FE.

México, D. F., a 10 DE MARZO  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
(Firma)  
LIC. MIGUEL AUGUSTO TIBURCIO TORAL

(Al margen inferior derecho un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.**)

### EDICTOS

JUZGADO 28 CIVIL EXPEDIENTE 610/04  
SECRETARIA "B"

NOTIFIQUESE A: **GRUPO JIMO S.A. DE C.V. , JESÚS RAMÍREZ MATA y MARIA GUADALUPE GARCÍA MARTINEZ**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR NACIONAL FINANCIERA S. N. C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO GUION TRES (FIDERCA) EN CONTRA DE GRUPO JIMO S. A. DE C.V. Y OTROS. EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ORDENO EMPLAZAR A JUICIO A GRUPO JIMO S.A. DE C. V., JESÚS RAMÍREZ MATA Y MARIA GUADALUPE GARCÍA MARTINEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE **PUBLIQUEN POR TRES VECES** CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTESTEN **LA DEMANDA**, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE LES TENDRÁ POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA "B" DE ESTE JUZGADO.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

### EDICTO

Sr. **ENRIQUE CÁMARA PEÓN y FOMENTO SAN GONZALO S.-DE R.L.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **DESARROLLOS CARMARDE S.A. DE C.V.**, en contra de **ENRIQUE CÁMARA PEÓN y FOMENTO SAN GONZALO S. DE R.L.**, número de expediente **164/06**, el C. **JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, LICENCIADO **ÁNGEL HUMBERTO MONTIEL TRUJANO** ORDENÓ en auto de fecha tres de mayo del dos mil seis **EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS a los codemandados ENRIQUE CÁMARA PEÓN y FOMENTO SAN GONZALO S. DE R.L.**, los cuales se publicaran **POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**, haciéndoles saber a los citados demandados que se ha entablado demanda en su contra y que cuentan con un término de **SESENTA DÍAS** para dar contestación a la misma, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; asimismo se les previene a dichos demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán por medio del Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1069 del Código de Comercio. Se hace del conocimiento de los demandados que quedan a su disposición las copias simples de traslado del escrito de demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción, en la Secretaría de Acuerdos "B" de este juzgado ubicado en **NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.** -----

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

(Firma)

**LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

"2006 AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA."

**EDICTO.**

- - - NANCY DEISY PARRA VAZQUEZ Y ROBERTO OSNAYA CHABERO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 598/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, la USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 4, manzana 656, sección Playas, Colonia Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 122.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 metros con lote 03; AL SUR: 17.50 metros con Lote 05; AL OESTE: 7.00 metros con lote 23 y AL ESTE: 7.00 metros con Calle Playa Cancún; el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida numero 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera, dicho inmueble lo adquirimos por medio de contrato privado de compraventa celebrado con EDUARDO ABUNDEZ REYES, por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M. N), en fecha trece de marzo de 1997, dicho inmueble lo hemos venido poseyendo a partir de la firma del contrato, en concepto de propietario, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos, pacífica, continua, pública y bajo protesta de decir verdad. Por lo que se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, únicamente en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.- - - DOY FE.- - - - - Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintinueve de marzo del año dos mil seis.- - - - -

SECRETARIO.

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ.

(Al margen inferior dos sellos legibles que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL.- LIBERTAD, TRABAJO, CULTURA.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)

**ÍNDICE**

Viene de la Pág. 1

**SECCIÓN DE AVISOS**

EKCO, S.A.	42
◆ EKCO, S.A. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS	58
◆ ARRENDADORA REYRA, S.A. DE C.V.	77
◆ TRI-NET LOGISTICS MEXICO S.A. DE C.V.	79
◆ "VIAJES MANUEL SOLÍS", S. A. DE C.V.	80
◆ FISHER ALDER, S. DE R.L. DE C.V.	81
◆ WUCHS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83
◆ JUBILADOS PETROLEROS DE CONFIANZA, S.A. DE C.V.	84
◆ "MARCAS Y PATENTES INTERNACIONALES", S.A. DE C.V.	85
◆ "GRUPO GAYOSSO", S.A. DE C.V.	86
◆ CONVERGENCE COMMUNICATIONS, S.A. DE C.V.	87
◆ PROMOTORA FRANCISCO RAMÍREZ SA DE C.V.	87
◆ <b>EDICTOS</b>	88



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)